

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
17-7-933	67,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,65	17-7-933	99,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
17-7-933	67,60	» E, de 25.000 » »	67,65	17-7-933	99,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
17-7-933	67,65	» D, de 12.500 » »	67,65	17-7-933	99,70	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,75
17-7-933	67,65	» C, de 5.000 » »	67,65	17-7-933	99,70	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,75
17-7-933	67,65	» B, de 2.500 » »	67,65	17-7-933	99,70	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,75
17-7-933	67,65	» A, de 500 » »	67,65	17-7-933	99,70	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,75
17-7-933	65,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,00	17-7-933	99,70	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
13-7-933	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75	17-7-933	87,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
17-7-933	82,00	» E, de 12.000 » »	82,00	17-7-933	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,10
17-7-933	82,30	» D, de 6.000 » »		17-7-933	87,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,10
17-7-933	83,00	» C, de 4.000 » »	83,00	17-7-933	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,10
13-7-933	82,50	» B, de 2.000 » »	83,00	17-7-933	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,10
13-7-933	82,50	» A, de 1.000 » »	83,00	17-7-933	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,10
17-7-933	82,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	17-7-933	87,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,10
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
26-6-933	77,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
14-7-933	77,00	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
17-7-933	76,75	» C, de 5.000 » »		17-7-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-7-933	77,00	» B, de 2.500 » »		17-7-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
14-7-933	77,00	» A, de 500 » »		17-7-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,95
5 % amortizable, emisión 1939, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-7-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		17-7-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		17-7-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		17-7-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		17-7-933	73,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-6-933	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » »		17-7-933	87,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
17-7-933	88,50	» D, de 12.500 » »		17-7-933	87,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	87,75
17-7-933	88,50	» C, de 5.000 » »	88,85	17-7-933	87,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
17-7-933	88,50	» B, de 2.500 » »	88,85	17-7-933	87,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,75
17-7-933	88,50	» A, de 500 » »	88,85	17-7-933	87,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-7-933	87,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,75
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		11-7-933	91,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
14-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		13-7-933	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
17-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		11-7-933	91,30	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	91,00
17-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,40	17-7-933	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
17-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,40	17-7-933	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
17-7-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		17-7-933	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
17-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		17-7-933	91,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
17-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.500.....		17-7-933	99,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
17-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 6.000.....		14-7-933	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 40.000.....	99,40	17-7-933	99,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
17-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 22.000.....	99,40	17-7-933	99,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,40
17-7-933	99,50			17-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,40
17-7-933	99,50			17-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,40
17-7-933	99,50			17-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolando %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					CANTIDADES
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		17-7-933	535,00	Banco de España.....	500	50	536,00	
				En diferentes.....	30-6-932	280,00	Banco Hipotecario de España...		500	76,00
18-1-931	98,60	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	23-6-931		193,00	Banco Español de Crédito.....	250	39,75	624,00	
			Seria A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	7-7-933	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500			187,50
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		17-7-933	190,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	Interés actual por 100		
17-7-933	203,00		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	29-6-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		83,25	
17-7-933	208,00	Seria A, de 100 pesetas, 1 al 4.689.....		17-7-933	40,00	Sociedad Gral. Azu- } Preferentes.	500	90,00		
			» B, de 500 » 1 al 6.031.....	17-7-933	623,00	carera de España. } Ordinarias...	500		102,40	
19-1-932	90,00	En diferentes series.....		17-7-933	187,00	Unión Española de Explosivos...	100	90,85		
2-2-932	89,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-7-933	194,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		88,00	
19-8-932	93,00	Seria A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		13-7-933	80,00	Ferrocarriles Norte de España...	475	78,50		
22-7-932	93,00		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	9-7-931	400,00	Banco Español Río de la Plata.	100		96,25	
		En diferentes series.....		17-7-933	83,25	Bonos del Banco de España.....	500	74,00		
17-7-933	98,26		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	16-4-933	82,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		73,00	
17-7-933	98,26	Seria A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		17-7-933	89,00	Idem id. id.....	100	105,00		
17-7-933	98,26		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	17-7-933	89,00	Idem id. id.....	500		98,25	
12-2-932	50,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		17-7-933	102,40	Idem id. id.....	500	90,25		
			En diferentes series.....	14-7-933	98,75	Idem id. id.....	500		74,00	
14-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		17-7-933	87,50	Idem id. id.....	500	73,00		
17-7-933	88,00		Seria A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	22-6-933	74,50	Idem del Banco de Crédito Local.	500		412,000	
17-7-933	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		19-4-932	67,00	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500	40,00		
17-7-933	88,00		» C, de 25.000 » 1 al 4.000...	31-3-931	79,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500		39,85	
16-11-924	79,00	En diferentes series.....		22-12-931	60,00	dolid a Ariza..... } Serie B.	500	36,60		
			Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	13-5-929	72,50	» Serie C.	500		35,80	
17-7-933	88,00	Seria A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		13-6-929	71,25	Idem Norte de España } 1.ª serie.	500	3,03		
17-7-933	88,00		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	13-6-929	72,50	» 2.ª serie.	500		2,07	
17-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-6-929	72,50	» 3.ª serie.	500	1,80		
23-6-933	88,50		En diferentes series.....	23-6-925	64,00	» 4.ª serie.	500		2,02	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		14-7-933	105,00	» 5.ª serie.	500	2,00		
			Seria A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	11-7-933	96,25	Ayuntamiento de Madrid.	100		2,05	
17-7-933	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		14-7-933	74,00	Obligaciones.....	100	1,78		
17-7-933	88,00		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	11-7-933	73,00	Expropiaciones del Interior.....	500		1,78	
23-6-933	88,50	En diferentes series.....		14-7-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid,, 1914.	500	2,00		
			Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	11-7-933	73,00	Idem id., 1918.....	500		2,00	
		Seria A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
			» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	4 por 100 perpetuo al contado.	412,000	CLASE DE MONEDA	Camb. m. x. m. c.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Camb. m. x. m. c.
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		Idem fin corriente.....	»	Libras esterlinas.	39,95	39,85	Florines.....	4,85
			En diferentes series.....	Idem fin próximo.....	»	Francofranceses	47,00	46,90	Escudos.....	36,60
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		4 por 100 amortizable.....	»	Dólares.....	8,31	8,29	Cor. checoslova- cas.....	35,80
			Seria A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	5 por 100 amortizable.....	120,500	Liras.....	63,25	63,10	Pesos argentinos njl.....	3,03
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		Acciones del Banco de España.	14,000	Reichsmarks....	2,87	2,855	Coronas suecas..	2,07
			» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	Idem del Banco Hipotecario..	»	Franco suizos..	232,00	231,75	Coronas danesas.	1,80
		En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	»	Belgas.....	167,50	167,25	Coronas noruegas	2,02
			Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	Azucarera—Preferentes.....	»					
		Seria A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		Idem—Ordinarias.....	5,000					
			» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	100,000					
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		Idem id. al 6 por 100.....	20,600					

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Rectificación de anuncios de subasta.

En la primera columna de la página 508 del anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 15 del actual no apareciendo bien claro el primer kilómetro del proyecto relativo a la carretera de Ocaña a Alicante (Alicante), se manifiesta que es 400, y, por tanto, que se refiere a los kilómetros 400 a 407.

En la primera columna de la página 509 del mismo anexo dice: "...de la de Venta de Narón a Folgoso (Pontevedra)", y debe decir: "...de la de Ventas de Narón a Folgoso (Pontevedra)".

En la última columna de la página 509 del mismo anexo se dice: "alquitranado superficial de los kilómetros 654 a 656 de la carretera de Barbanño a Pontevedra (Pontevedra)", y debe decir: "reatquitranado superficial de los kilómetros 654 a 656... (Pontevedra)".

En la primera columna de la página 510 del repetido anexo dice: "Guillarey a Ramallosa (Pontevedra)", y debe decir: "Guillarey a Ramallosa (Pontevedra)".

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos. Madrid, 17 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

El excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda, provincia de Jaén, saca a concurso la construcción de un edificio con destino a Mercado con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

El tipo que ha de servir de base al concurso es de cuatrocientas noventa y tres mil setecientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos.

A) Los contratistas que deseen concurrir tendrán a su disposición para su estudio en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, el proyecto completo con los documentos a que antes se alude.

B) Los contratistas podrán copiar de los documentos del proyecto lo que crean necesario, y para los planos se dispondrán sus originales en una casa reproductora de los mismos, cuya dirección podrá pedir al Municipio para que pueda adquirir las copias que desee.

C) Los contratistas redactarán sus proposiciones por tanto alzado, según modelo, haciendo un resumen a continuación del presupuesto, indicando el precio de las diferentes unidades.

D) El plazo para el estudio del proyecto y admisión de proposiciones serán los días y horas hábiles comprendidos desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso.

E) Los pliegos se presentarán ce-

rrados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de las diez a las catorce y en los días comprendidos en el plazo citado en el apartado anterior.

Los pliegos deberán entregarse a satisfacción de los presentadores, a cuyo efecto podrán lacrar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que se encierra su proposición, y en el anverso, el que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el solicitador "Proposición para optar al concurso de construcción de Mercado en el paseo de la Coronada, de esta ciudad".

En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto a las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo una y otra, además, concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tenga por conveniente.

De la entrega y recepción se extenderá el oportuno recibo, que tendrá carácter de certificación, y el presentador, en el acto de realizar la indicada entrega y la del resguardo del depósito provisional, entregará asimismo el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo. Si el presentador no facilitase el timbre ni abonase su importe, no se admitirá el pliego.

A la presentación de los mencionados pliegos de proposición deberá exhibirse la cédula personal correspondiente del licitador.

Los pliegos contendrán los documentos siguientes:

1.º El modelo de proposición con la cifra por tanto alzado de ejecución total de la obra.

2.º Copia del presupuesto por ellos redactado.

3.º Lista de obras ejecutadas por el concursante, con indicación de su cuantía, propietarios y Arquitectos directores.

4.º Recibo o resguardo de haber depositado en Caja municipal el importe de la fianza provisional que se fija en cinco mil pesetas.

Remidos todos los pliegos, se celebrará el concurso en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento y Arquitecto autor del proyecto, el día que haga los diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en la "Gaceta de Madrid", y hora de las doce, levantándose acta de los presentados y de la cifra de cada uno.

Dichos pliegos, informados por el Arquitecto director, pasarán a estudio del Excmo. Ayuntamiento, que libremente elegirá el que se estime más conveniente de entre los que se ajusten a las condiciones del concurso.

El Municipio podrá rechazar libremente todos los pliegos si no encuentra ninguno al que merezca ser adjudicada la ejecución de las obras, sin

derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

La fianza provisional será la que se ha fijado en el artículo anterior.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del precio por el que se ajusten de la fianza provisional que se fija en las obras y se constituirá de la manera siguiente:

Las cinco mil pesetas de fianza provisional se considerarán como la primera parte de la fianza definitiva para el pliego al que se adjudiquen las obras y para completar la definitiva se descontará el 10 por 100 de cada pago, a partir de las cincuenta mil pesetas que se liquiden, que no devengarán fianza por ser su 10 por 100 las primeras cinco mil pesetas depositadas.

Se exceptúa de esta forma de constituir fianza en cada caso en que la proposición elegida presente una baja superior al 10 por 100 del presupuesto redactado por el Arquitecto autor del proyecto, en el cual la fianza tendrá que ser en todo momento del 10 por 100 de la obra ejecutada o de las cinco mil pesetas primeras, más el 20 por 100 de la diferencia entre la cifra del proyecto y la de la proposición aceptada. Es decir, que para empezar a constituir fianza provisional deberá depositar el contratista al que se adjudiquen las obras de encontrarse en este caso, además de las cinco mil pesetas, la mitad de la diferencia entre su cifra y la del proyecto.

En todo lo no previsto o insuficientemente determinado en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Ubeda a 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, Baltasar López Ruiz.

Modelo de proposición.

El que suscribe ... natural de ... y vecino de ... con domicilio en la ... de ... número ..., se compromete a ejecutar la totalidad de las obras del edificio destinado a Mercado, sito en el paseo de la Coronada, de la ciudad de Ubeda (Jaén), por la cantidad de ... (en letra las que sean), sujetándose en todos conceptos a los documentos y planos que integran el proyecto, consignados en el artículo 95 del capítulo IV del pliego de condiciones facultativas y económicas, de los que tiene pleno conocimiento.

S—1929

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA
DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.182, a nombre de D. Eduardo Vicente Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3451

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 65.º DE LA EMISION DE 1917, CANJEADA EN 1928; 9.º DE LA DE 1931, PARA RENOVAR LA EMITIDA EN 1920, Y 23.º DE LA DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.

Emisión de 1917, canjeada por la de 1928:

Número de las bolas que representan los lotes.	Número de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

SERIE A

335	33.401 a	500
509	50.801 a	900
562	56.101 a	200
1.461	146.001 a	100
2.141	214.001 a	100
3.059	305.801 a	900
3.216	321.501 a	600
3.452	345.101 a	200
3.469	346.801 a	900
3.484	348.301 a	400

SERIE B

576	5.751 a	60
1.233	12.321 a	30
1.342	13.411 a	20
1.343	13.421 a	30
2.422	24.211 a	20
2.511	25.101 a	10
2.528	25.271 a	80
3.004	30.031 a	40
3.133	31.321 a	30
4.503	45.021 a	30
4.645	46.441 a	50
5.574	55.731 a	40
6.006	60.051 a	60
7.159	71.581 a	90
7.305	73.041 a	50
7.394	73.931 a	40
7.516	75.151 a	60
7.580	75.791 a	800
7.700	76.991 a	77.000
7.902	79.011 a	20
7.952	79.511 a	20
8.093	80.971 a	80

SERIE C

9	81 a	90
250	2.491 a	500
271	2.701 a	10
643	6.421 a	30
655	6.541 a	50
762	7.611 a	20
1.567	15.661 a	70
2.030	20.291 a	300
2.054	20.531 a	40
2.731	27.501 a	10
3.464	34.631 a	40
3.642	36.411 a	20
4.194	41.931 a	40
4.225	42.241 a	50
4.425	44.241 a	50
4.597	45.961 a	70
4.672	46.711 a	20
4.909	49.061 a	90
6.988	69.871 a	80
7.354	73.531 a	40
7.540	75.391 a	400
8.266	82.871 a	60
8.340	82.871 a	80

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE D

308, 549, 942, 1.369, 1.982 2.299, 2.353, 2.491, 2.548, 2.831, 2.863.

SERIE E

251, 493, 868, 1.187, 1.467, 1.519.

SERIE F

480, 483.

Emisión de 1920, canjeada por la de 1931.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

SERIE A

29	2.801 a	900
172	17.101 a	200
326	32.501 a	600
391	39.001 a	100
394	39.301 a	400
514	51.301 a	400
542	54.101 a	200
922	92.101 a	200
1.145	114.401 a	500
1.292	129.101 a	200
1.520	151.901 a	152.000
1.568	156.701 a	800
1.686	168.501 a	600
1.727	172.601 a	700
1.874	187.301 a	400
1.900	189.901 a	190.000
1.921	192.001 a	100
1.924	192.301 a	400

SERIE B

185	18.401 a	500
194	19.301 a	400
223	22.201 a	300
226	22.501 a	600
436	43.501 a	600
499	49.801 a	900

SERIE C

44	4.301 a	400
194	19.301 a	400
233	23.201 a	300
249	24.801 a	900
453	45.201 a	300

SERIE D

45	4.401 a	500
----	---------	-----

SERIE E

154	1.531 a	40
321	3.201 a	10
422	4.211 a	20
488	4.871 a	80
561	5.601 a	10
718	7.171 a	80
748	7.471 a	80
762	7.611 a	20
961	9.601 a	10

SERIE F

59	581 a	90
85	551 a	60
191	1.901 a	10
300	2.991 a	3.000

Emisión de 1927, con impuesto.

SERIE A

333	33.201 a	300
359	35.801 a	900
647	64.801 a	700
1.362	136.101 a	200

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

2.455	245.401 a	500
3.027	302.601 a	700
3.298	329.701 a	800
4.111	411.001 a	100

SERIE B

3.461	34.601 a	10
3.547	35.461 a	70
3.706	37.051 a	60
3.877	38.701 a	70
4.671	46.701 a	10
5.141	51.401 a	10
5.292	52.911 a	20
5.380	53.791 a	300
5.822	58.211 a	20
6.554	65.531 a	40
6.958	69.571 a	80
7.066	70.651 a	60
7.470	74.691 a	700
7.733	77.321 a	30
9.552	95.511 a	20
10.195	101.941 a	50
12.689	126.881 a	90
12.722	127.211 a	20
13.161	131.601 a	10
13.757	137.561 a	70
14.141	141.401 a	10
14.485	144.841 a	50
15.544	155.431 a	40
15.564	155.631 a	40
15.719	157.181 a	50

SERIE C

305	3.041 a	50
1.404	14.031 a	40
1.450	14.491 a	500
1.494	14.931 a	40
1.818	18.171 a	80
2.597	25.951 a	70
3.879	38.781 a	90
5.010	50.091 a	100
6.686	66.851 a	60
8.329	83.281 a	90
9.386	93.851 a	60
9.489	94.381 a	90
9.796	97.951 a	60
10.416	104.151 a	60
11.963	119.621 a	30
12.183	121.821 a	30
12.488	124.871 a	80
12.547	125.461 a	70
12.643	126.421 a	30
13.183	131.821 a	30
13.773	137.721 a	30

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE D

266, 625, 866, 1.195, 1.372, 1.474, 1.490, 1.933, 2.830, 2.921, 3.476, 3.618, 3.854, 4.169, 4.263, 4.544, 7.063, 7.797, 9.061, 10.342, 12.014, 14.693, 15.150.

SERIE E

202, 556, 1.173, 1.680, 2.282 4.181, 6.036, 6.316, 6.423, 7.013, 7.788, 7.842, 8.373.

SERIE F

1.218, 1.537, 1.634, 2.625, 2.907, 2.985, 4.215.
Madrid, 15 de Julio de 1933.—Por el Secretario, Joaquín Alcaraz.—Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez Figueroa

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 3.761, de pesetas nominales 82.700, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta sucursal en 7 de Agosto de 1930, a favor de

doña Josefa Corrales Mesa, menor de edad, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de Madrid, y La Unión Mercantil, de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que,

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

X—3447

SUN INSURANCE OFFICE, LTD.

Balace general en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

	£	s.	d.
Hipotecas sobre inmuebles dentro del Reino Unido.	307.734	18	6
Hipotecas sobre inmuebles fuera del Reino Unido.	35.062	10	9
Empréstitos sobre Contribuciones parroquiales y otras Rentas públicas	143.328	11	0
Préstamos sobre valores y mercancías	14.977	11	10
	<u>501.103</u>	<u>13</u>	<u>1</u>
Inversiones:			
Valores del Gobierno Británico depositados con las autoridades	15.000	0	0
Valores del Gobierno Británico	1.496.007	5	10
Valores Municipales Reino Unido	12.317	16	8
Valores de Gobiernos de las Colonias	238.274	7	1
Valores Provinciales de las Colonias	20.624	0	0
Valores Municipales de las Colonias	39.517	16	8
Valores de Gobiernos Extranjero	902.146	15	4
Valores provinciales del Extranjero	58.668	19	7
Valores Municipales del Extranjero	261.360	17	5
Obligaciones de Ferrocarriles y otras del país, Coloniales y del Extranjero	2.086.368	17	11
Acciones preferentes y garantizadas de Ferrocarriles y otros	373.439	13	3
Acciones ordinarias de Ferrocarriles y otros	308.106	3	5
Inmuebles, incluyendo los edificios que ocupa la Compañía	1.232.088	10	10
	<u>7.043.921</u>	<u>4</u>	<u>0</u>
Saldos de las Sucursales y Agencias	949.955	15	11
Primas por cobrar	17.009	0	2
Saldos de cuentas con otras Compañías	249.731	1	7
Letras a cobrar	35	0	0
Intereses acumulados	57.586	13	3
Varios deudores	52.647	9	3
Caja:			
En depósito	264.984	10	5
En caja y cuentas corrientes	545.498	3	11
	<u>810.482</u>	<u>14</u>	<u>4</u>
	<u>£ 9.682.472</u>	<u>11</u>	<u>7</u>

Certificamos que, a nuestro juicio, el Activo que figura en el Balance es en su totalidad del valor que consta en el mismo.

Que todos los valores de la Bolsa están valorados al precio de coste a menos de él.

Que el valor total en el mercado de los Valores de la Bolsa en 31 de Diciembre de 1932, era en un todo lo mismo que su valor total, según figura en los libros de Contabilidad.

Que el Activo está en parte específicamente depositado conforme a las leyes locales, en varios puntos fuera del Reino Unido.

Que ninguna parte de Fondo alguno, el cual, de acuerdo con las disposiciones de la ley sobre Compañías de Seguros de 1909, debe mantenerse separado, ha sido directa o indirectamente destinado para ningún objeto, salvo aquella clase de negocios para el cual debe destinarse.

W. H. Goschen, Presidente; Frank Chaplin, Presidente-Delegado; W. M. Pryor, Vicepresidente; William W. Otter-Barry, Gerente general y Secretario.

PASIVO

	£	s.	d.
Capital autorizado	£ 2.500.000		
Capital suscrito	£ 2.400.000		
2.400.000 acciones de £ 1 cada una, pagadas 5/- por acción	600.000	0	0
Reserva de Incendios	2.540.929	3	4
Reserva de Accidentes	1.049.113	5	5
Reserva de Marítimos	901.622	16	9
Reserva para Pensiones	298.966	19	10
Reserva general	1.000.000	0	0
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.090.704	8	3
	<u>7.481.336</u>	<u>13</u>	<u>7</u>
Siniestros de la cuenta de Incendios, pendientes de pago	282.432	7	6
Siniestros de la cuenta de Accidentes, pendientes de pago	561.035	11	6
Siniestros de la cuenta de Marítimos, pendientes de pago	76.323	6	4
Obras de construcción y reparación en la oficina central	175.000	0	0
Saldos de cuentas con otras Compañías	548.928	13	5
Letras a pagar	2.189	0	10
Reserva para comisiones y gastos pendientes de pago	218.464	10	7
Varios acreedores y saldos al Haber	218.703	9	1
Dividendos no satisfechos	0	19	0
	<u>9.571.414</u>	<u>17</u>	<u>10</u>
Fondo de Depósitos de los empleados	25.919	12	1
Fondo para viudas y huérfanos de empleados	85.138	1	4
	<u>9.682.472</u>	<u>11</u>	<u>7</u>

Informe que los Contadores jurados elevan a los accionistas de la Compañía Sun Insurance Office, Ltd.

Hemos revisado el Balance y cuentas que preceden.

Las cifras incorporadas al Balance pertenecientes a las Compañías filiales han sido revisadas por los Contadores jurados de las Compañías respectivas.

Los saldos de Caja y Bancos, los valores y los títulos de propiedad de terrenos y propiedades han sido también revisados escrupulosamente.

En nuestra opinión, el Balance es un reflejo exacto y fiel de los negocios y de los asuntos de la Compañía, conforme a las explicaciones que se nos han facilitado y según se desprende de los libros de la Compañía.

Certificamos que, con arreglo a lo establecido por la ley de Compañías de Seguros el año 1909, nira cantidad ha

sido directa ni indirectamente destinada a otro uso distinto del que debía aplicarse.

Londres, E. C. 2, 9 de Mayo de 1933.—Spain, Bros & C^o, Contadores jurados.

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	540.279,18
Deducida la porción reasegurada...	11.376,92
	528.902,26
Gastos de administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	194.535,76
Gastos generales.....	37.285,33
Comisiones de cobro.....	414.099,76
Contribuciones e impuestos.....	114.860,67
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	137.152,23
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	0,00
	897.933,73
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932.	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España, 1/3 del importe de las primas.....	643.637,84
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	297.234,58
	940.872,42
Reserva para fluctuación de valores.....	5.643,66
Saldo acreedor.....	556.454,70
	2.929.806,79

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada	582.022,02
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros	104.813,91
	686.835,93
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	2.037.569,93
Productos de los fondos invertidos.	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	21.476,00
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	6.614,57
Derechos de pólizas, placas y adiciones	3.138,37
Recaudado por timbres e impuestos.	101.097,69
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	0,00
	132.327,13
Beneficio sobre valores.....	23.074,70
	2.929.806,79

RAMO DE ACCIDENTES
Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	211.941,18
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	44.967,15
Gastos generales.....	6.245,94
Comisiones de cobro.....	79.408,21
Contribuciones e impuestos.....	4.479,18
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	415,09
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras	0,00
	135.515,57
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, 1/3 de las primas, deducida la porción reasegurada:	
De seguros diversos "Derecho común".....	96.862,51
De seguros "Colectivo Ley".....	44.991,65
	141.854,16
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
De seguros diversos "Derecho común".....	92.528,00
De seguros "Colectivo Ley".....	16.899,00
	109.427,00
Fondo legal para fluctuaciones de valores.....	251.261,16
Saldo acreedor.....	849,32
	102.544,54
	702.132,17

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reservas de riesgos para primas en curso, deducida la porción reaseguradora	132.771,02
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros	112.327,75
	245.104,77
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos:	
De seguros diversos "Derecho común".....	293.937,85
De seguros "Colectivo Ley".....	136.338,24
	430.276,19
Productos de los fondos invertidos.	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	10.145,30
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	3.098,57
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.357,38
Recaudado por timbres e impuestos.	12.149,96
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	0,00
	26.751,21
	702.132,17

Billares, Mayo de 1933.

X-3415

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAEN

Debiendo procederse a la devolución de fianza del ex Corredor de Comercio de la plaza de Linares (Jaén), D. Juan A. Moreno Morales, se hace público para que en el plazo de seis meses, contados desde el día de la pu-

blicación en la Gaceta de Madrid, se formulen reclamaciones por aquellos que pudieran considerarse perjudicados, en la forma que determina el Código de Comercio y Reglamento interno de Bolsas vigentes.

Jaén, 5 de Julio de 1933.—El Gobernador civil, Mariana Campos Torregrosa.

SUBASTA

de la casa en esta capital, calle Ronda de Atocha, 21, con vuelta a la de José Antonio Armona. Se celebrará en el estudio y ante el Notario D. Federico Fernández Ruiz, Velázquez, 12, el 22 del actual, a las diez y seis treinta,

X-3418

donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

X-3450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Fernando Sabido, en nombre de doña Balbina Ortiz Carretero y su esposo D. Rafael Durán Machuca y otros, contra los hermanos D. Manuel, doña Purificación, doña Josefa, doña Nazaria y D. Joaquín Fernández Ortega, los dos últimos fallecidos, y los restantes vecinos de Monesterio, sobre pago de 190.800 pesetas, se ha acordado en providencia de fecha 11 del actual, citar de remate por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijarán en los sitios determinados, a los herederos desconocidos de dichos dos causantes, para que en el plazo de nueve días se presenten en tales autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que con fecha 7 y 8 del actual se ha practicado embargo del inmueble hipotecado objeto del procedimiento, en la parte proporcional, sin el prevo requerimiento de pago por ignorarse la existencia y el paradero de dichos herederos.

Y para su inserción en los periódicos oficiales dichos, expido el presente en Almodroalejo a 12 de Julio de 1933. Ante mí (ilegible).—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

X-3452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMURRIO

Don Juan Cuadra y Gorbea, en funciones de Juez de primera instancia de este partido de Amurrio.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Primitivo Esteban Laburu Larrea, vecino que fué de Llodio en este partido; habiéndose acordado en referido expediente por providencia de esta misma fecha la publicación de este segundo edicto, por término de dos meses, llamando al ausente D. Primitivo Esteban Laburu Larrea y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciéndose constar ser D. Felipe Laburu Larrea, hermano de doble vínculo del ausente, el reclamante en este expediente, y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer ante este Juzgado, haciéndose constar asimismo no haberse personado ningún otro pariente a reclamar la administración.

Dado en Amurrio a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Jaime Pérez.—El Juez, Juan Cuadra.

X-3455

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de

primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día 26 de Agosto próximo, tendrá efecto en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda y pública subasta de la finca que se relacionará, propiedad de D. Angel Astigarraga Urquijo, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, a virtud de un crédito hipotecario de 165.000 pesetas de principal, en reclamación del cual y de los intereses estipulados, vencidos y no satisfechos, los que vendan y costas, se sigue en dicho Juzgado procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella entidad, representada por el Procurador D. José Galiano, contra el referido Sr. Astigarraga, y cuya finca es la siguiente:

Un terreno situado en el barrio de Echerre, jurisdicción de la Anteiglesia de San Miguel de Basauri, que mide una superficie de 2.417 metros cuadrados, y linda: Norte, que es el frente, con carretera de Bilbao a Durango; al Mediodía, o espalda, con ferrocarril de Bilbao a Durango; por el Este, o derecha, con finca de D. José Domingo de Goyarroia, y por Oeste, o izquierda, con propiedad de D. Guillermo Pradera.

Dentro de este terreno está construida una casa que mide 153 metros 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.980 pies con 55 céntimos también cuadrados, y consta de planta baja y dos pisos altos con derecha e izquierda y cinco habitaciones y cocina en cada uno de ellos; y en el otro extremo del mismo terreno o solar, otra casa cuadruple, que tiene la entrada por el lado Norte, y consta de planta baja y cuatro pisos altos servidos por dos escaleras y cuatro viviendas por planta con cinco habitaciones y cocina, comprendiendo una superficie de 305 metros cuadrados linda: por el Norte, o frente, con la carretera de Bilbao a Durango; por Sur, o espalda, con el ferrocarril de Bilbao a Durango, y por Este y Oeste, con resto del terreno sobre el que está construida.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que rigió en la primera, o sea la cantidad de 157.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán

admitidos, y puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Jesús Caterna.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda.

X-3453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel del Sol y Jaquetot sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 385.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca: Una casa en construcción en esta capital en la calle de Benito Gutiérrez, números 43 y 45, que consta de siete plantas en exteriores y de ocho en interiores, constando cada una de ocho viviendas, dos exteriores y seis interiores, menos la última que lleva sólo las seis interiores, con cuatro patios, dos de 33 metros 90 decímetros cuadrados cada uno, y otros dos de 31 metros 35 decímetros también cuadrados cada uno. Mide una superficie de 784 metros 92 decímetros cuadrados, o sean 10.109 pies 76 décimos de otro también cuadrados, de los que estarán edificados en cuerpo exterior a siete plantas 291 metros cuadrados equivalentes a 3.748 pies cuadrados, y en otro interior a ocho plantas, 364 metros cuadrados, equivalentes a 4.688 pies cuadrados, y el resto destinado a patios, y linda por su frente, en línea de 25 metros 32 centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha entrando, en línea de 31 metros, con casa de D. Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual de 31 metros, con solar de D. Aurelio Delgado, y por el fondo, en línea de 25 metros 32 centímetros, con casas de D. Luis Casabona y D. Antonio Gálvez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de 770.000 pesetas, suma fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, sup'dos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos no oficiales de esta capital, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez, Gustavo Lescure.

X-3457

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Ruperto Aicúa en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Amalia Fernández Caussé sobre secuestro, se saca a la venta de nuevo en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 18.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 la tasación, la finca siguiente:

Una casa de nueva planta situada en esta capital, en la calle de Londres, llamada antes de Alberto Aguilera, Madrid Moderno, señalada actualmente con el número 16, compuesta de dos construcciones; una de las plantas con fachada a la calle de Londres, y en la parte del testero una vivienda de una sola planta y un patio. Linda por su frente o fachada principal, al Sur, con la calle de Londres; por la derecha entrando, al Este, con finca de D. Julián García Taléns; por la izquierda, al Oeste, con otra de don Faustino Jiménez, y al Norte, testero, con otra de D. Manuel Pradillo. Los expresados linderos comprenden actualmente una superficie de 85 metros 54 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.101 pies cuadrados, con 75 décimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, sup'dos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital se expide el presente en Madrid a 10 de Julio de 1933. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-3459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Eulalia Morales Ader, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza y D. Alfonso Muñoz y González Dueñas, en reclamación de un préstamo de 130.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente finca:

Casa en la ciudad de Tarancón, en la calle de Fray Melchor Cano, antes de la Torre, señalada con el número 38, figurando al 53 y 54 del inventario general de bienes que ocupa una superficie de 2.205 metros cuadrados; linda: por la izquierda de su entrada, las calles del Espejo y San Juan; por la derecha, casas de Jacinto Ramírez, antes de los herederos de Martín García y de Feliciano Morillas, y por la espalda, casa de los herederos de Feliciano Morillas y la de Calixto y Raimundo Domínguez, antes Antonio y Juan Domínguez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el de 112.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar previamente los licitadores, sin excepción, el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1933. El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jaime de Arín.

X-3454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En los autos promovidos en este Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, por el Banco Hipotecario de España, contra doña Margarita Lerdo de Tejada, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de dos dehesas en término de Guareña, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Arín.—Madrid, 13 de Julio de 1933.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de referencia, y como se solicita, sáquese a la venta en pública subasta, por término de quince días, las fincas hipotecadas, sitas en término de Guareña, o sean las dehesas denominadas, respectivamente, Soto Cardenitas y Diez y Ocho y Llanos de Sanabria, por el tipo y condiciones solicitados por las partes.

Dicha subasta, será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de D. Benito, el día 16 de Agosto próximo, a las doce, lo que se anunciará por edictos con quince días de antelación por lo menos, fijándose unos en el sitio público de ambos Juzgados, e insertándose otros en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de la provincia de Badajoz y en otro diario de la misma ciudad; para lo cual se librarán exhortos a los Juzgados de primera instancia de D. Benito y Badajoz, y cítese para la subasta a los herederos o causahabientes de la deudora doña Margarita Lerdo de Tejada y Jiménez, no sólo para que tengan conocimiento de aquella, sino para que puedan obtener la suspensión previo pago de su débito al Banco Hipotecario.

Y desconociendo la parte actora el domicilio de aquéllos, hágaseles por edictos la notificación y citación, insertándose en la “Gaceta de Madrid”.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Arín.—Ante mí, Luis Moliner.”

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en la “Gaceta de Madrid”, la expido con el visto bueno de S. S., en Madrid a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez, Jaime de Arín.

X-3460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

Don Felipe de Arín Dorrechero, Juez de primera instancia número 11 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos promovidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Margarita Lerdo de Tejada y Jiménez, sobre reclamación de un crédito de 350.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Finca en Guareña.—Una dehesa de pastos llamada “Soto Cardenitas y Dieciocho”, en término de la villa de Guareña, partido judicial de Don Benito, provincia de Badajoz. Su cabida es de 508 fanegas y tres cuartillos,

equivalentes a 327 hectáreas, 16 áreas y 96 centiáreas. Linda al Norte, con Guadiana la Vieja; al Este, con Pesquera, que llaman la Estacada; al Sur, con Guadiana la Nueva, con la dehesa de los Llanos de Sanabria, con la de las Cuartillas y con el río Guadamez, y al Oeste, con la Isla de Juan Pobre y con los baldíos de Guareña.

Finca segunda.—Otra dehesa llamada Llanos de Sanabria, en término de dicha villa de Guareña, de haber 129 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a 83 hectáreas, 41 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con el río de Guadiana y con la cañena de Sanabria; al Este, con la dehesa de Palomarejo; al Sur, con posesión del Sr. Marqués de Vilueña, y al Oeste, con la dehesa de los Sotos y la Cardenita y Dieciocho antes descrita.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Don Benito, el día 16 de Agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será el de 550.000 pesetas para la primera finca y de 150.000 la segunda, señalado por las partes contratantes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el precio del remate a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Quinta. Que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Julio de 1933.—Ante mí, Luis Moliner. — El Juez, Felipe de Arín.

X-3458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 15 del actual, por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue D. Juan Sánchez Navarro, contra Dña Emilia Redondo Ruiz sobre re-

clamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Solar, hoy casa construída, en la calle de las Peñuelas, número 9, provisional; linda: por su frente, o fachada al Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, con casa de don Alfredo Deroy, que antes formó parte de esta finca; por su izquierda, Norte, con casa de D. Tomás Arc, antes solar de D. José Amigo y D. Benito Cripta, y por la espalda, Este, con terrenos de D. Nicolás Mediaidea.

Ocupa una superficie de 189 metros con 32 decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 21 de Agosto a las once, anunciándose por medio de la presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de 4.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 17 de Julio de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel F. Lasso.

X-3456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Ramón Sánchez Domingo contra doña María del Carmen y D. Felipe Solano y Vázquez Queipo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, señalada con el número 10 antiguo y 12 moderno, de la calle de Torrijos, antes del General del mismo nombre, manzana 321, afueras de la Puerta de Alcalá. Dicha casa está construída sobre un solar que afecta la figura de un cuadrilátero, casi rectángulo, cuyos linderos son los siguientes: Al frente u Oeste, con la calle del General Torrijos, por donde tiene su entrada, en una línea de 12 metros 34 centímetros; a la derecha o Sur, en línea de 25 metros, tiene medianería con la casa de D. Vicente Millán, número 35, de la calle de Hermosilla; a la izquierda o Norte, linda con terrenos propios del Sr. Moya, en línea de

24 metros 98 centímetros, y al fondo o testero, viento Este, con solares del Sr. Fórtiz, en línea de 12 metros 44 centímetros. La superficie del perímetro descrito es de 309 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.989 pies cuadrados 58 centésimas.

La casa que se reseña consta de planta baja, principal, segundo y peralte de armaduras. La primera planta está distribuída en dos tiendas y dos cuartos bajos, el principal y segundo constan cada uno de dos cuartos exteriores y dos interiores. Según certificación la construcción de la finca es como sigue: cimientos de ladrillo machacado con mortero de cal y arena; fachada en planta baja de ladrillo, recocho ordinario, con revoco y zócalo de piedra, refrendado de ladrillo fino en los dos cuerpos superiores. Escalera de madera a la francesa, con pavimentos entarimados en las tiendas y piso principal y segundo, y de baldosín en los cuartos bajos; la carpintería de taller moldeada a un haz, armadura y tableraje con herrajes de colgar y de seguridad y pintura al óleo. Todos los huecos tienen sus balcones de hierro y cierres metálicos, los que corresponden a las tiendas. Las líneas y bajadas de agua son de cinc y las cañerías de plomo. Las atarjeas acometen a un pozo de aguas sucias.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 140.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-3449

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

Resumen por provincias y capitales de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 3.º Rentas Pesetas.	Capítulo 4.º Aprovechamiento de bienes comunales. Pesetas.	Capítulo 5.º Subvenciones. Pesetas.	Capítulo 6.º Servicios municipalizados Pesetas.	Capítulo 7.º Eventuales y extraordinarios. Pesetas.	Capítulo 8.º Arbitrios con fines no fiscales. Pesetas.	Capítulo 9.º Contribuciones especiales. Pesetas.
Albacete.....	»	»	»	»	265,30	»	»
Alicante.....	»	2.227,43	»	»	6.171,46	»	»
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»
Avila.....	75.504,14	141.561,60	2.336,37	2.280,00	141.076,89	1.600,00	426,48
Badajoz.....	5.306,58	2.277,73	»	»	387,09	»	»
Baleares.....	»	»	479,40	»	754,22	»	»
Barcelona.....	724,90	18.112,50	»	15,00	6.475,79	»	835,33
Burgos.....	216.085,41	440.229,62	16.103,19	13.163,14	80.826,43	2.583,73	2.299,05
Caceres.....	42.924,31	11.399,68	382,10	20,00	13.302,77	»	»
Castellón.....	1.225,98	40.951,61	»	2.187,77	3.754,77	64,00	600,00
Ciudad Real.....	5.478,79	500,00	»	»	649,60	»	»
Catua.....	62.192,91	70.891,22	»	»	49.385,70	84,50	»
Gerona.....	8.151,05	12.962,47	»	17.509,52	22.655,52	»	»
Granada.....	511,23	»	265,70	»	1.972,80	»	»
Guadalajara.....	264.431,82	335.335,88	47.868,60	1.324,40	302.748,79	6.083,24	1.729,00
Huelva.....	422,59	6.620,55	»	»	224,47	»	»
Huesca.....	44.422,02	133.299,84	6.016,32	»	43.703,89	148,75	4.399,00
Jaca.....	»	»	321,00	»	»	»	»
León.....	1.824,96	41.637,28	84,40	»	14.040,19	39,47	120,00
Lérida.....	22.546,55	110.293,16	1.000,00	2.835,02	53.369,34	2.314,92	25.740,13
Logroño.....	26.371,16	143.896,62	8.644,80	»	58.085,18	3.000,66	»
Madrid.....	102.135,91	175.256,62	20.940,20	5.053,92	59.158,05	1.266,60	1.875,00
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	109.731,60	178.058,97	4.848,80	140,00	51.374,27	82,00	1.525,67
Salamanca.....	94.722,51	151.159,20	1.331,70	509,00	150.909,13	112,60	800,15
Santander.....	1.434,70	262,00	»	»	21,00	»	»
Segovia.....	279.457,70	424.264,72	»	»	77.770,88	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	214.101,71	397.465,43	1.630,88	12.198,01	475.059,03	170,00	431,75
Tarragona.....	3.119,59	1.037,60	68,34	1.048,50	15.391,91	»	»
Teruel.....	41.756,07	196.295,35	»	»	38.674,41	»	»
Toledo.....	23.363,80	20.458,10	1.407,60	2.300,00	21.597,80	3.035,84	»
Valencia.....	1.538,07	15.916,15	»	»	31.595,62	7.522,00	»
Valladolid.....	119.356,68	122.311,96	9.360,60	150,00	119.180,31	8.241,01	4.626,88
Zamora.....	31.105,88	124.676,61	3.365,99	»	56.648,51	4.861,26	»
Zaragoza.....	56.252,05	148.964,68	6.831,85	3.644,29	29.423,85	714,50	87,00
TOTALES.....	1.967.270,72	3.521.842,01	134.427,64	65.378,57	1.931.645,97	42.824,88	45.495,44

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro.—V.º E.º, El Director general, J. G. Labella.

LA GOBERNACIÓN

SECCION 4.ª—ESTADÍSTICA DE LA VIDA LOCAL

Ingresos correspondientes a los Municipios de menos de 500 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.	Capítulo 11.	Capítulo 12.	Capítulo 13.	Capítulo 14.	Capítulo 15.	TOTALES
Derechos y tasas.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	Imposición municipal.	Multas.	Mancomunidades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultas.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.280,71	85,04	6.618,92	»	»	»	»	10.065,23	15.315,20
5.500,31	2.744,68	65.198,97	65,00	»	»	»	79.159,60	160.977,45
180,00	»	8.030,81	»	»	»	»	639,95	8.850,76
2.729,25	25.989,94	315.638,70	649,95	»	»	100,00	336.723,79	1.048.667,11
0,75	3.064,47	36.385,73	»	»	»	»	33.386,63	85.809,03
»	155,69	8.681,14	»	»	»	»	3.515,69	18.586,33
26.823,36	28.227,72	228.998,97	»	»	»	»	101.105,52	411.319,10
18.808,93	75.584,95	88.686,94	4.215,00	1.350,00	2.616,30	1.280,82	290.245,45	1.268.579,27
1.694,28	8.741,49	76.677,68	203,00	»	»	»	62.826,43	218.171,74
15.284,22	5.035,12	-75.029,43	290,00	»	»	»	49.799,12	194.232,01
3.432,08	1.071,08	3.946,69	»	»	»	»	7.509,73	22.587,97
31.227,27	19.423,88	159.565,13	1.616,34	»	»	511,56	238.797,47	823.695,98
3.524,12	39.046,29	167.823,82	17,40	»	»	»	131.456,20	403.151,39
4.612,61	2.377,22	66.023,82	135,00	»	»	»	68.831,97	144.730,40
58.900,26	72.852,54	425.711,50	4.787,35	154,75	»	4.136,32	477.782,46	2.073.397,20
»	373,79	15.532,04	»	»	»	»	74.008,54	97.180,38
18.455,53	58.973,92	605.785,14	771,85	3.360,00	9.517,02	5.462,76	237.329,12	1.173.585,16
707,96	651,71	2.512,00	»	»	»	»	3.143,89	7.369,59
1.400,00	1.931,43	37.980,06	101,00	»	»	»	26.499,76	125.798,57
11.435,65	50.390,53	467.132,28	6.795,16	»	»	»	179.608,77	938.461,51
41.354,69	15.602,07	184.574,15	4.358,41	»	200,00	»	128.997,67	615.795,41
44.446,29	21.031,70	74.916,37	1.652,70	3.817,70	»	88,40	635.091,37	1.047.700,23
515,00	»	1.064,25	»	»	»	»	9.981,01	11.560,26
7.938,87	58.402,90	542.635,79	1.098,06	»	1.500,00	»	425.038,69	1.333.264,62
27.846,89	93.004,84	496.399,07	5.760,94	22,00	»	»	174.351,76	1.197.420,69
1.494,00	1.153,00	11.453,65	45,00	»	»	»	4.803,57	20.666,93
14.715,33	37.632,81	474.188,71	759,30	600,00	»	45.616,91	604.528,12	2.259.534,48
760,00	221,64	2.332,49	»	»	»	»	82,00	3.566,13
24.993,07	40.899,18	317.715,96	2.065,58	9.670,38	»	6.664,31	315.805,19	1.818.870,78
3.005,50	10.797,65	94.377,77	25,00	»	»	»	101.705,26	230.506,12
5.899,70	14.976,71	423.225,28	2.212,25	»	»	»	40.998,65	763.638,42
22.427,49	9.562,56	62.530,71	2,50	»	»	»	61.111,88	527.828,28
33.818,69	2.934,89	88.482,70	352,60	»	»	413,50	140.318,92	326.913,14
11.395,42	20.816,70	328.597,03	372,41	5.295,40	»	»	334.743,35	1.084.137,15
8.883,25	1.766,27	170.224,95	3.353,63	»	»	»	361.861,14	766.950,49
23.285,01	31.287,91	373.837,00	2.159,08	135,36	»	496,46	140.770,47	817.839,70
478.286,49	768.665,86	6.500.161,74	43.675,71	24.245,59	14.539,22	66.771,05	6.007.594,90	21.620.438,98

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1. ^o Rentas = Pesetas.	Capítulo 2. ^o Aprovechamiento de bienes comunales. = Pesetas.	Capítulo 3. ^o Subvenciones. = Pesetas.	Capítulo 4. ^o Servicios municipalizados = Pesetas.	Capítulo 5. ^o Eventuales y extraordinarios. = Pesetas.	Capítulo 6. ^o Arbitrios con fines no fiscales. = Pesetas.	Capítulo 7. ^o Contribuciones especiales. = Pesetas.
Albacete.....	»	28.384,28	»	»	5.270,49	»	»
Alicante.....	825,02	3.824,02	»	1.565,00	530,38	»	90,00
Almería.....	3.301,81	16.411,70	»	53,60	903,90	»	63,56
Ávila.....	182.148,74	372.475,58	10.024,74	1.017,25	158.954,67	2.520,00	»
Badajoz.....	88.741,02	13.085,55	»	»	7.266,56	3,37	»
Baleares.....	244,20	8.076,00	»	»	1.568,00	»	»
Barcelona.....	4.553,29	2.068,50	120,80	12.523,66	18.612,36	935,57	25.707,65
Burgos.....	188.158,60	386.567,24	1.005,75	15.603,31	47.239,54	7.663,64	932,60
Cáceres.....	128.810,24	125.737,81	53.268,07	2.300,55	43.693,58	5.065,12	1.201,75
Cádiz.....	19.125,74	14.719,92	»	»	3.480,00	»	»
Castellón.....	12.648,09	96.696,97	»	8.417,00	42.164,35	4.487,00	»
Ciudad Real.....	14.011,86	49.536,85	»	104,50	11.785,77	»	»
Córdoba.....	7.107,90	6.239,00	»	1.989,14	»	»	»
Cuenca.....	145.314,83	69.559,48	633,38	»	105.184,42	»	»
Gerona.....	11.599,31	124.862,54	»	32.832,84	45.900,08	»	4.350,55
Granada.....	238,58	18.345,73	637,50	»	7.259,31	»	»
Guadalajara.....	194.494,18	235.287,15	23.940,69	69,20	129.033,42	175,00	»
Huelva.....	12.747,51	»	3.000,00	»	4.718,70	50,00	»
Huesca.....	51.100,41	119.950,38	6.904,65	14.732,77	47.920,22	1.241,50	»
Jaén.....	1.981,95	431,00	2.010,00	»	10.082,93	»	»
León.....	4.692,85	163.938,16	17.075,05	2.272,66	3.105,09	755,34	»
Lérida.....	27.783,97	106.843,32	3.691,00	13.047,10	101.361,62	1.433,00	4.187,52
Logroño.....	19.889,67	172.420,77	14.623,08	»	26.115,31	8.993,80	6.196,10
Madrid.....	117.461,81	174.913,44	3.951,09	»	79.194,80	311,20	»
Málaga.....	»	13.520,25	»	»	339,92	»	»
Oviedo.....	»	1.816,90	»	»	»	»	2.431,00
Palencia.....	112.032,89	191.130,93	23.076,59	2.519,25	51.701,00	1.737,80	1.892,00
Palmas (Las).....	»	20,00	500,00	»	18,00	»	»
Pontevedra.....	350,00	»	»	»	7.336,54	»	»
Salamanca.....	196.370,26	445.459,22	12.338,25	1.626,04	276.525,24	2.179,30	»
Santander.....	2.760,78	11.399,94	250,00	»	2.437,40	112,00	»
Segovia.....	301.111,21	680.370,42	4.296,57	»	82.941,16	»	»
Sevilla.....	22.293,80	344,15	»	»	160,00	»	»
Soria.....	93.237,50	448.423,56	4.007,49	9.234,32	139.197,63	1.933,25	693,77
Tarragona.....	8.134,60	1.761,34	3.793,71	16.727,95	15.266,87	3.360,60	3.507,94
Toruel.....	71.328,96	191.095,11	500,00	3.386,88	53.519,61	»	»
Toledo.....	58.482,62	85.877,17	7.454,09	6.148,49	34.539,42	15.969,50	100,00
Valencia.....	10.202,38	60.133,10	»	6.675,03	73.489,61	510,00	857,25
Valladolid.....	188.220,96	196.404,75	12.469,40	»	157.381,87	»	246,00
Zamora.....	73.733,84	277.166,63	11.179,26	6.852,60	195.441,28	8.034,00	»
Zaragoza.....	123.237,43	292.206,58	4.888,88	2.075,10	104.175,04	14.051,12	6.461,60
TOTALES.....	2.498.284,21	5.107.503,44	225.439,84	161.774,24	2.095.785,59	81.461,20	59.419,29

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro.—Y.º B.º, El Director general, J. G. Labella.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 500 a 999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 3. Derechos y tasas. — Pesetas.	Capítulo 9. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. — Pesetas.	Capítulo 10. Imposición municipal. — Pesetas.	Capítulo 11. Multas. — Pesetas.	Capítulo 12. Mancomunidades. — Pesetas.	Capítulo 13. Entidades menores. — Pesetas.	Capítulo 14. Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	Capítulo 15. Resultas. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
3.022,50	2.668,07	25.917,31	»	»	»	»	50.180,72	115.443,37
32.196,12	10.015,53	106.640,66	334,80	»	»	»	218.669,82	376.684,58
215,00	3.592,64	138.381,36	98,50	»	1.118,79	964,44	63.303,35	227.245,42
16.897,49	47.589,78	409.395,16	568,10	4.743,41	»	920,00	661.169,62	1.769.194,98
1.561,50	16.479,43	83.201,49	268,50	»	1.780,44	»	298.057,67	508.665,09
2.230,35	5.236,29	40.466,91	»	»	»	»	36.918,65	94.740,90
100.293,42	121.002,49	604.285,48	8,80	»	»	»	305.332,57	1.198.718,21
50.211,03	90.953,06	542.470,05	12.187,90	447,90	12.286,23	3.275,62	197.055,72	1.552.734,20
20.372,43	36.371,49	242.627,57	10.631,28	»	»	»	300.760,81	971.664,95
»	640,61	»	»	»	»	854,25	13.871,20	51.837,47
55.378,96	23.543,48	265.458,09	1.222,80	»	»	»	64.281,20	577.873,67
22.265,93	23.261,11	63.757,88	488,25	195,73	2.400,00	»	106.543,33	293.015,94
»	600,17	13.125,90	2,50	»	»	»	8.070,82	37.135,43
89.643,43	40.580,89	232.504,37	2.203,19	»	»	»	476.617,87	1.162.146,86
22.233,00	86.325,28	646.582,46	334,00	2.000,00	2.000,00	350,00	203.659,87	1.181.529,93
1.290,42	4.493,98	240.498,85	210,71	»	»	»	188.791,46	469.676,54
118.106,39	77.100,28	290.402,37	4.967,83	157,25	1.470,00	1.025,45	692.593,55	1.763.822,76
9.458,65	3.130,53	121.842,12	27,50	»	»	»	220.614,52	375.580,53
14.795,84	64.727,69	531.028,98	1.738,99	873,88	4.006,20	4.689,40	323.643,12	1.187.324,03
22.533,10	4.868,67	81.406,48	218,00	»	»	»	26.972,25	150.524,38
16.390,63	22.940,13	357.766,33	2.724,19	»	»	»	259.371,86	850.932,29
53.639,92	61.648,25	822.877,95	364,50	»	5.692,00	»	377.073,63	1.582.343,78
52.721,12	23.127,67	273.181,19	7.958,14	»	»	»	217.774,82	823.001,76
131.534,71	40.180,83	289.694,97	11.165,45	2.503,62	»	»	720.530,96	1.571.242,88
196,00	3.180,85	30.447,97	»	»	»	»	96.182,20	143.867,19
53,00	767,70	9.815,84	»	»	»	»	842,25	15.726,69
12.859,07	65.356,56	548.511,60	2.544,00	2.836,54	1.697,33	1.023,61	434.882,26	1.453.801,45
196,60	»	1.034,59	»	»	»	»	2.663,26	4.402,45
1.673,85	5.506,42	11.752,20	25,00	»	»	»	132.961,98	159.605,99
81.514,81	98.993,73	1.467.937,18	2.285,62	3.250,00	6.242,89	2.729,96	424.270,48	3.021.728,98
2.618,05	5.185,23	73.622,11	188,00	831,71	»	»	104.407,97	203.813,19
17.630,00	51.756,36	342.639,94	3.758,11	»	»	»	42.107,39	187.633,78
7.136,30	9.059,08	106.283,08	250,00	»	»	42.126,31	1.423.965,30	2.950.595,38
20.570,28	77.332,11	331.672,26	5.939,05	4.609,24	3.083,62	»	719.695,85	1.859.629,93
53.375,21	38.091,69	286.723,88	37,50	»	»	»	162.919,79	593.707,08
65.033,84	72.832,41	794.368,12	3.916,16	»	»	»	133.208,42	1.389.239,51
102.514,65	34.349,30	256.768,35	513,75	»	»	»	253.137,25	855.845,59
136.510,95	38.708,88	364.425,46	2.134,74	429,90	6,74	461,15	342.824,05	1.037.369,24
31.657,89	40.432,11	515.724,22	516,30	7.124,06	»	2.424,40	509.842,09	1.662.443,55
30.600,88	12.103,87	383.653,06	3.639,73	»	»	952,30	1.164.272,10	2.167.719,07
103.124,54	74.173,41	784.884,20	9.659,01	444,00	»	1.500,00	329.235,71	1.849.916,57
1.505.553,36	1.441.907,64	12.734.778,09	93.130,92	30.447,24	41.784,47	63.557,35	12.309.287,76	38.450.114,54

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1. ^o Rentas Pesetas.	Capítulo 2. ^o Aprovisionamiento de bienes consumidos. Pesetas.	Capítulo 3. ^o Subvenciones Pesetas.	Capítulo 4. ^o Servicios municipalizados Pesetas.	Capítulo 5. ^o Eventuales y extraordinarios. Pesetas.	Capítulo 6. ^o Arbitrios con fines no fiscales. Pesetas.	Capítulo 7. ^o Contribuciones especiales. Pesetas.
Albacete.....	17.408,30	205.951,92	150,00	1.483,55	64.539,45	1.097,50	1.244,98
Alicante.....	2.284,24	12.377,10	4.000,00	775,00	12.377,87	2.135,00	2.004,12
Almería.....	55.035,35	55.015,34	42.801,97	44.714,46	16.804,50	6.382,90	240,45
Ávila.....	244.543,94	605.053,20	35.836,50	843,20	212.324,22	2.954,47	225,00
Badajoz.....	251.285,59	156.750,88	1.104,44	128.384,01	113.092,04	5.360,04	33.688,47
Baleares.....	3.68,58	31.535,81	7.594,11	41.556,82	111.805,33	15.224,20	1.955,05
Barcelona.....	26.903,09	27.500,00	23.907,41	3.387,59	243.739,79	27.939,00	3.993,37
Burgos.....	240.035,46	417.699,98	148.042,03	2.000,00	217.693,96	93.575,85	13.565,74
Cáceres.....	468.854,09	4.206,45	287,62	36.450,90	68.529,27	0.611,08	4.890,30
Cádiz.....	21.690,95	119.173,94	879,44	9.229,01	63.460,77	935,00	2.297,50
Castellón.....	36.568,58	141.977,69	5.000,00	5.737,88	21.505,87	300,00	6.571,15
Ciudad Real.....	106.542,95	17.531,45	493,00	124.937,78	1.649,23	10.016,20	2.297,50
Córdoba.....	27.805,39	76.543,20	11.395,82	79.969,11	1.649,23	300,00	6.571,15
Coruña (La).....	70.594,81	52.584,90	10.268,90	5.737,88	79.969,11	10.016,20	2.297,50
Coenca.....	44.663,72	303.381,70	31.226,26	124.937,78	96.817,50	1.741,46	2.297,50
Gerona.....	8.436,95	215.132,72	82.100,12	3.781,62	60.844,87	488,10	2.297,50
Granada.....	110.162,86	150.120,74	22.067,13	8.229,50	39.788,90	1.921,00	2.297,50
Guadalajara.....	100.617,24	438.624,95	8.242,24	9.711,22	85.773,73	1.213,00	644,90
Huelva.....	44.639,57	69.369,90	17.961,00	6.871,49	138.509,17	877,75	2.297,50
Huesca.....	56.282,61	109.777,58	75.179,64	80,50	64.818,30	2.400,00	23.930,86
Jaca.....	24.662,39	152.458,05	2.827,09	97.682,08	46.922,43	516,10	2.297,50
León.....	21.965,86	109.777,58	75.179,64	97.682,08	158.451,37	2.262,29	2.297,50
Lérida.....	65.162,48	360.891,86	84.829,13	72.590,17	63.470,99	18,00	21.228,61
Logroño.....	312.185,87	413.687,47	195,00	109.958,03	109.958,03	5.176,15	21.228,61
Lugo.....	25.359,84	37.516,44	1.500,00	15.405,48	15.405,48	90,00	2.297,50
Madrid.....	2.162,43	2.929,62	1.500,00	7.129,17	7.129,17	20,00	2.297,50
Málaga.....	320,63	746,58	334,22	1.970,49	1.970,49	1.303,72	951,46
Murcia.....	11.308,70	7.412,37	2.909,55	3.289,92	3.289,92	1.303,72	6.633,05
Ormaiztegui.....	29.961,31	110.597,87	16.476,35	1.082,05	39.760,43	72,00	2.297,50
Palencia.....	118,00	4.974,00	600,00	14,00	29.670,06	280,50	2.297,50
Palmas (Las).....	540.327,97	354,00	25.508,82	31,00	564,02	9.852,50	3.619,01
Pontevedra.....	201.636,55	44.594,71	18.007,26	6.042,05	232.240,04	7.444,75	477,12
Salamanca.....	2.375,21	109.498,49	66.764,30	10.607,95	7.444,75	22.102,16	477,12
Santa Cruz de Tenerife.....	84.136,00	616.515,11	7.103,37	1.242,90	73.406,23	80,00	2.297,50
Santander.....	388.243,11	87.711,33	9.500,00	1.039,45	33.188,04	83.287,08	8.535,52
Segovia.....	37.831,00	225.952,59	513,45	42.751,42	159.099,84	8.340,64	9.341,65
Sevilla.....	32.745,65	23.518,11	7.103,37	8.000,00	46.844,94	12.513,50	1.500,00
Soria.....	19.105,16	13.781,00	13.781,00	14.585,91	94.040,74	57.888,61	6.959,64
Tarragona.....	193.991,73	264.119,00	41.161,68	49.407,46	348.458,45	34.650,38	23.004,85
Teruel.....	248.313,38	320.771,72	59.930,32	26.573,95	237.415,69	13.066,50	22.483,66
Toledo.....	26.088,47	307.634,76	8.103,92	9.085,75	140.617,51	1.755,00	2.297,50
Valencia.....	437.826,15	260.466,86	6.944,97	20.611,95	142.303,52	27.007,60	364,55
Valladolid.....	70.569,97	476.364,44	856.055,07	797.823,61	197.090,45	27.007,60	364,55
Zamora.....	194.712,22	8.211.970,43	856.055,07	797.823,61	3.933.988,26	367.966,42	194.130,81
Zaragoza.....	4.352.509,48	8.211.970,43	856.055,07	797.823,61	3.933.988,26	367.966,42	194.130,81
TOTALES.....	4.352.509,48	8.211.970,43	856.055,07	797.823,61	3.933.988,26	367.966,42	194.130,81

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro.—V.º B.º, El Director general, J. G. Labella

Ingresos correspondientes a los Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.º	Capítulo 11.º	Capítulo 12.º	Capítulo 13.º	Capítulo 14.º	Capítulo 15.º	TOTALES
Derechos y tasas.	Cuotas, recar- gos y participa- ciones en tribu- tos nacionales.	Imposición mu- nicipal.	Multas.	Mancomuni- dades.	Entidades me- nores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultas.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
148.083,87	47.417,50	426.752,24	879,00	»	»	»	755.564,66	1.667.892,44
153.127,34	48.482,24	541.905,05	3.238,75	»	»	462,50	513.162,43	1.290.276,58
38.680,85	17.442,11	620.760,86	319,84	»	»	»	173.436,48	989.755,33
95.686,01	104.056,87	432.830,04	2.070,11	17.524,29	»	2.350,00	1.981.337,27	3.791.417,04
78.991,91	119.036,74	734.987,48	4.442,74	»	1.263,42	7.000,00	1.685.012,77	3.086.634,30
103.374,17	50.687,43	281.387,37	366,41	»	»	472,77	683.843,22	1.274.764,26
710.177,18	785.451,13	1.976.273,43	4.320,15	2.277,68	4.000,00	729,12	1.128.493,96	4.953.457,10
112.558,39	166.741,51	860.191,45	11.793,07	9.368,28	4.530,17	12.778,23	232.254,18	2.294.323,99
178.450,66	160.523,86	1.179.525,31	5.594,75	»	»	21.267,83	1.345.861,76	4.372.628,13
36.185,40	20.692,63	209.725,93	152,50	»	»	»	55.694,79	446.923,50
248.568,52	121.852,54	947.833,34	3.278,65	»	»	»	377.374,65	1.973.094,82
168.500,76	68.313,90	428.828,87	1.578,09	»	»	»	538.973,02	1.523.945,79
21.240,29	9.126,71	229.431,57	229,00	»	»	»	619.981,38	856.116,67
2.647,69	1.100,76	32.089,11	»	»	»	»	1.194,61	43.581,48
289.960,08	122.670,59	443.868,60	6.229,98	363,00	»	»	1.021.782,21	2.118.511,86
195.029,85	288.434,06	1.348.914,96	459,10	1.202,80	»	1.862,56	431.244,19	2.624.124,62
132.393,26	33.442,87	1.140.396,91	2.650,60	1.368,41	771,48	8.217,91	808.421,29	2.416.928,28
168.961,77	130.326,34	330.490,24	3.443,85	1.333,65	400,60	4.305,00	479.682,01	1.521.971,16
99.259,67	62.341,25	576.963,12	1.375,50	»	»	»	1.351.520,66	2.430.092,83
75.191,87	116.023,02	747.826,56	1.839,90	6.515,94	2.545,00	»	589.610,99	2.255.401,41
120.712,72	54.303,37	548.707,66	3.233,59	»	»	47,95	506.829,45	1.453.766,82
49.364,74	220.015,09	1.816.709,80	4.017,95	10,00	»	296,88	1.494.316,59	3.819.496,65
180.384,30	85.902,23	1.118.310,42	805,00	»	9.024,50	6.477,24	746.790,48	2.578.098,82
203.351,23	123.654,69	692.026,26	13.350,48	20.420,99	2.744,00	»	890.274,21	2.342.026,82
133,00	8.581,87	16.067,40	45,00	»	»	»	44.572,62	69.417,89
506.881,34	189.876,99	852.480,09	3.923,95	»	»	18.955,95	1.382.989,30	3.922.733,03
66.305,98	13.732,58	257.341,79	9.901,64	»	»	»	573.587,33	999.345,48
28.619,36	21.354,78	138.620,72	230,25	»	»	»	116.961,14	319.587,47
8.132,17	13.668,95	139.658,43	55,00	»	»	»	158.882,76	323.889,21
33.336,07	37.478,00	314.042,43	276,50	»	»	»	110.417,18	523.228,90
59.285,21	103.783,58	625.140,72	1.657,03	596,30	»	»	971.442,24	2.022.776,88
2.758,71	285,00	50.663,97	692,50	»	»	»	50.816,11	156.362,70
8.218,25	3.885,67	57.403,79	15,00	»	»	»	73.245,65	144.664,83
223.355,92	130.793,72	1.443.608,58	7.188,12	1.083,40	2.000,00	714,64	456.320,85	3.284.878,52
18.595,60	22.797,14	211.491,14	920,50	»	»	»	172.860,74	487.121,84
101.009,75	165.320,28	1.045.561,11	2.311,18	1.611,18	1.000,00	»	1.270.669,03	2.905.537,79
26.831,09	43.475,91	149.762,82	2.557,00	»	120,40	4.197,02	1.039.910,96	2.431.643,76
214.216,89	215.361,71	900.549,39	2.220,74	»	»	»	657.654,25	2.309.175,13
47.850,98	71.170,44	147.188,42	3.196,22	»	»	2.852,02	360.494,76	1.008.278,33
185.101,14	91.087,54	652.879,38	420,00	525,00	»	1.784,55	323.559,95	1.409.942,79
213.492,61	140.788,98	942.899,92	7.285,65	»	»	»	244.481,02	2.202.866,77
552.677,28	240.424,46	1.158.582,76	4.037,43	»	179,17	2.890,85	602.773,38	3.314.671,32
1.047.426,66	246.841,32	1.551.557,68	16.407,59	»	50,00	2.752,00	1.738.145,91	5.325.579,33
72.602,48	129.589,93	645.232,65	2.385,50	9.390,66	»	»	617.697,34	2.795.020,51
56.621,43	16.090,08	636.036,28	15.859,95	4.944,24	5.660,86	»	1.404.978,00	2.632.475,81
415.316,48	244.942,20	1.634.616,06	9.920,31	1.133,23	»	»	768.015,14	3.986.169,60
7.490.651,28	5.129.074,87	31.244.551,41	167.995,37	79.667,85	34.889,60	98.762,06	31.860.332,86	94.810.368,72

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales.	Subvenciones.	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios.	Arbitrios con fines no fiscales.	Contribuciones especiales.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete.....	19.101,87	59.307,06	»	»	67.218,18	25.806,35	8.502,59
Alicante.....	9.258,60	10.161,13	1.750,00	18.844,75	15.092,17	136,50	1.746,80
Almería.....	18.448,91	38.217,83	»	502,40	46.302,83	48.413,90	»
Ávila.....	155.021,85	621.405,58	15.000,00	»	126.448,99	30.335,10	»
Badajoz.....	321.427,61	100.398,35	10.230,76	13.422,56	220.343,19	790,15	1.000,00
Baleares.....	10.438,26	12.013,32	4.317,60	233,70	33.313,83	»	75,00
Barcelona.....	13.985,96	1.006,50	78.960,00	90.106,32	64.848,39	5.730,45	86.322,68
Burgos.....	6.149,64	168,80	4.627,49	44,10	2.376,63	»	»
Cáceres.....	272.224,18	187.104,28	»	738,15	172.552,33	»	603,80
Cádiz.....	18.507,25	5.247,70	26.983,01	»	28.262,08	»	»
Castellón.....	27.666,88	15.352,75	»	8.474,37	14.059,91	32.213,00	»
Ciudad Real.....	108.918,05	70.861,81	2.898,60	»	31.611,33	»	»
Córdoba.....	115.464,46	35.234,00	334,75	15.797,31	108.123,21	4.437,95	13.322,03
Coruña (La).....	210,00	25,00	»	»	3.931,15	»	3,00
Cuenca.....	19.908,59	818,00	»	»	4.172,09	»	»
Gerona.....	10.423,69	5.183,31	2.100,00	30.983,66	34.885,00	3.493,00	»
Granada.....	7.119,74	28.034,14	41.163,71	5.453,00	53.597,49	22,00	»
Gndalajara.....	7.526,04	20.190,12	»	»	4.940,80	»	»
Huelva.....	56.691,79	153.421,45	49.517,63	258,32	146.814,32	1.015,98	»
Huesca.....	16.761,10	6.048,21	»	740,00	7.772,04	195,00	»
Jaén.....	35.262,95	108.392,31	2.625,00	2.131,53	220.431,96	125,00	414,00
León.....	28.149,21	24.442,67	»	4.597,94	7.488,29	2.175,00	880,00
Lérida.....	11.563,11	19.959,30	»	5.246,00	26.239,27	»	16.850,35
Logroño.....	2.142,84	2.854,50	3.660,55	300,00	3.495,99	73,00	»
Lugo.....	100,00	6.038,48	»	»	8.876,12	»	363,90
Madrid.....	41.578,74	182.133,62	6.583,50	13.052,54	78.916,56	2.174,55	»
Málaga.....	12.132,34	44.627,35	298,97	»	26.381,22	»	»
Murcia.....	120,00	31.632,68	»	»	2.308,51	»	»
Orense.....	4.378,30	2.452,59	8.446,05	8.135,00	14.571,29	11.069,60	»
Oviedo.....	1.143,68	23.843,45	5.926,80	»	11.549,68	1.299,68	»
Palencia.....	36.730,38	28.874,16	4.447,51	403,39	12.507,57	2.758,45	»
Palmas (Las).....	1.148,19	»	23.342,60	»	9.925,24	»	»
Pontevedra.....	»	771,95	494,00	»	10.462,70	237,00	»
Salamanca.....	18.948,39	61.065,57	»	2.210,08	13.671,20	589,18	»
Santa Cruz de Tenerife.....	37.570,62	15.601,72	9.021,60	»	11.546,17	210,00	»
Santander.....	29.833,74	36.243,88	62.725,40	43.189,66	77.071,61	23.994,67	234,92
Segovia.....	40.446,36	317.127,33	»	13.147,43	12.360,88	»	»
Sevilla.....	213.303,73	102.305,29	»	4.250,00	194.469,87	»	»
Soria.....	15.805,34	34.804,65	»	»	5.804,50	»	»
Tarragona.....	10.888,79	3.049,68	»	26.662,75	29.292,21	4.685,13	1.063,16
Teruel.....	21.515,98	45.826,45	»	»	10.265,22	»	156,79
Toledo.....	209.459,12	72.856,35	20.816,04	17.794,17	96.166,50	64.592,25	»
Valencia.....	11.447,82	107.930,60	937,00	27.682,39	80.553,83	21.117,43	73.609,87
Valadolid.....	41.408,33	90.280,74	35.003,23	12.467,25	9.173,65	»	»
Zamora.....	1.924,28	1.680,00	»	»	1.862,33	»	»
Zaragoza.....	72.753,74	107.610,69	»	708,55	61.690,13	4.146,76	7.762,87
TOTALES.....	2.113.012,39	2.840.605,33	422.211,85	367.575,32	2.223.949,06	291.827,08	212.912,46

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro.—V.º B.º, El Director general, J. G. Labella.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º Derechos y taras — Pesetas.	Capítulo 9.º Cuotas, recar- gos y participa- ciones en tribu- tos nacionales. — Pesetas.	Capítulo 10.º Imposición mu- nicipal. — Pesetas.	Capítulo 11.º Multas. — Pesetas.	Capítulo 12.º Mancomun- dades. — Pesetas.	Capítulo 13.º Entidades me- nores. — Pesetas.	Capítulo 14.º Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	Capítulo 15.º Resultas. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
109.632,89	48.190,86	342.218,50	23.043,75	463,00	»	»	393.090,66	1.096.575,71
334.780,73	107.130,37	725.493,26	2.972,60	»	»	»	355.090,44	1.582.457,35
45.173,76	34.210,53	471.997,56	866,15	21,00	»	»	212.225,03	925.973,40
151.147,15	109.527,00	210.802,51	2.090,81	4.781,36	»	9.393,50	1.024.120,29	2.451.060,64
169.295,15	194.685,79	912.301,67	3.033,85	99.521,76	400,00	»	2.903.033,34	4.949.484,18
144.626,43	98.624,71	350.330,20	1.112,00	»	»	»	1.708.586,02	2.364.170,82
1.185.628,92	861.868,21	1.315.913,18	987,05	»	»	499,75	1.075.993,89	4.781.351,55
19.685,87	24.511,87	288.229,81	444,40	»	»	»	112.642,59	459.025,70
87.671,44	101.354,71	568.731,01	2.563,49	»	144,50	»	618.476,86	2.100.810,17
145.521,23	24.491,49	187.166,61	1.649,35	»	»	88.791,92	162.803,46	601.231,63
87.976,74	81.939,83	398.075,97	570,50	»	»	»	208.894,04	875.223,99
213.745,68	85.281,62	344.652,50	2.310,50	»	»	»	326.219,41	1.184.499,50
185.905,35	134.119,01	1.155.701,51	1.619,70	»	»	»	1.844.770,70	3.614.829,92
769,00	4.629,28	288.788,11	145,00	»	»	»	221.811,60	520.312,14
171.952,65	71.089,37	188.801,30	1.349,20	»	»	»	307.619,84	765.711,04
203.719,87	182.951,93	475.944,77	765,30	»	»	»	216.053,73	1.173.570,52
149.946,00	7.067,17	752.499,89	1.595,99	»	375,00	6.700,66	422.010,41	1.466.509,45
36.559,78	47.949,63	78.499,20	836,00	»	»	»	63.945,89	260.447,46
228.823,20	92.919,72	489.193,83	1.058,35	512,50	»	»	854.927,12	2.075.159,26
19.420,14	25.212,05	152.126,95	297,10	»	»	»	83.037,66	311.610,25
256.127,78	150.110,46	651.177,74	2.687,20	»	»	»	488.576,22	1.918.062,85
95.199,12	85.756,14	466.067,08	850,94	»	»	»	756.379,70	1.471.985,19
79.393,83	60.876,10	337.183,52	673,68	375,00	»	»	257.879,09	816.242,15
52.939,99	24.056,54	114.342,84	541,10	»	»	»	80.060,04	284.467,39
13.254,45	45.923,12	294.643,12	226,00	»	»	»	194.349,21	473.774,40
406.063,78	87.755,83	491.611,92	2.531,00	»	»	»	771.498,54	2.093.824,50
150.856,48	35.210,38	484.058,16	571,70	»	8.903,70	1.020,22	577.088,34	1.331.503,94
24.286,82	36.343,39	99.193,19	607,00	»	»	279,00	56.091,47	250.583,06
23.329,60	75.632,15	732.424,06	326,00	»	»	»	293.223,16	1.173.987,80
13.462,87	50.086,01	187.826,47	291,42	»	»	»	164.725,77	460.455,83
11.403,25	41.527,23	250.805,81	756,85	366,72	»	300,00	310.848,70	701.430,02
9.344,07	2.869,81	92.599,38	221,00	»	»	»	214.029,24	353.479,53
2.309,21	8.540,43	177.785,98	210,00	3.559,20	»	»	344.176,75	548.547,22
119.813,93	61.712,32	305.272,66	561,23	»	»	»	69.313,23	653.157,81
52.650,18	23.009,61	801.119,79	960,95	»	»	»	308.117,83	759.808,47
221.577,75	110.093,42	573.739,03	3.603,34	2.634,75	»	»	1.087.248,61	2.272.190,78
29.616,40	28.422,30	123.581,69	104,05	7.888,07	»	402,06	664.157,42	1.237.253,93
252.048,89	295.556,26	1.211.317,90	2.026,60	»	»	»	1.057.657,46	3.332.936,09
4.876,25	37.905,65	117.538,63	532,25	»	»	»	81.026,47	293.293,74
246.305,21	79.077,92	340.271,98	774,50	»	»	»	281.402,48	1.023.473,71
92.051,15	57.880,10	283.407,72	1.715,07	»	»	»	61.153,09	573.971,65
390.030,17	207.135,41	667.412,19	5.751,68	4,40	»	»	307.470,38	2.059.488,66
8.6.998,37	168.201,00	955.782,67	7.238,80	7.947,40	»	»	900.111,58	3.179.558,76
97.527,20	63.401,41	291.084,06	820,00	»	»	»	408.047,86	1.049.213,73
13.822,60	771,51	44.275,65	39,00	»	»	»	32.091,55	96.586,32
183.487,83	132.273,73	513.798,47	3.053,85	»	»	428,95	434.473,43	1.522.189,06
7.350.883,56	4.307.883,38	19.715.790,05	86.986,21	128.055,16	9.823,20	108.415,45	23.316.550,62	63.496.481,13

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas.	Aprovechamiento de bienes comunales.	Subvenciones.	Servicios municipalizados.	Eventuales y extraordinarios.	Arbitrios con fines no fiscales.	Contribuciones especiales.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete.....	21.932,11	9.807,91	147,04	»	5.891,91	1.298,88	»
Alicante.....	8.123,45	18.190,64	30.118,00	58.713,79	83.812,48	1.602,50	»
Almería.....	2.928,73	17.633,93	»	50,65	35.836,58	2.706,00	»
Badajoz.....	126.083,01	18.407,99	24.006,00	675,00	168.262,54	»	»
Baleares.....	25.613,38	3.556,75	28.879,01	8.861,73	99.199,36	»	2.081,63
Barcelona.....	15.244,91	1.438,50	27.254,00	112.113,51	85.527,63	209,00	56.278,12
Burgos.....	13.301,01	3.548,85	31.999,92	»	28.490,88	»	289,85
Cáceres.....	210.668,98	127.449,00	»	»	39.399,52	1.379,55	»
Cádiz.....	92.547,65	189.338,32	»	37.808,78	156.439,02	1.359,50	»
Castellón.....	23.020,24	73.708,24	»	85.648,68	60.387,17	31.919,70	436,44
Ciudad Real.....	97.310,22	14.545,55	»	64,75	127.179,27	»	15.973,78
Córdoba.....	42.483,24	31.078,28	»	562,00	89.814,96	59,65	6.528,47
Coriña (La).....	28.976,92	17.014,20	10.000,00	7.365,80	30.438,77	4.043,21	1.024,50
Cuenca.....	8.564,49	»	»	6.892,49	5.459,14	4.633,29	»
Gerona.....	11.427,88	»	4.249,00	100.251,02	81.060,38	4.470,75	44.539,91
Granada.....	20.022,00	62.486,83	8.337,70	»	31.536,11	879,14	11.900,00
Huelva.....	132.830,76	148.633,84	»	26.261,98	307.044,83	8,00	1.080,76
Huesca.....	20.906,57	37.011,92	»	42.515,00	9.418,82	435,00	»
Jaén.....	85.578,19	53.213,78	53.488,62	»	317.350,43	12.852,65	»
León.....	24.221,13	2.202,90	4.092,76	16.767,00	42.051,82	1.547,88	100,00
Lérida.....	17.332,60	1.813,50	»	»	4.447,06	2.022,80	12.000,00
Logroño.....	33.380,83	42.129,95	12.844,11	34.766,25	21.760,25	»	12.421,49
Lugo.....	7.292,26	507,60	34.876,27	10.000,16	16.986,89	»	7.076,93
Madrid.....	77.988,93	24.136,62	»	9.241,65	33.846,68	31.220,55	4.686,12
Málaga.....	41.640,76	497.234,43	9.788,82	30.866,50	23.208,21	270,00	»
Marcia.....	59.055,87	42.801,78	»	26.530,44	23.637,44	»	»
Orense.....	24.307,17	5.296,28	2.433,83	750,00	74.441,22	1.769,00	»
Oviedo.....	40.824,44	66.501,16	105.873,19	8.225,35	39.306,83	11.093,50	17.552,05
Palencia.....	»	»	»	»	46.393,36	»	»
Palma (Las).....	21.572,53	14.174,32	»	21.477,09	22.178,52	2.829,00	»
Pontevedra.....	6.278,78	21.921,89	2.082,00	1.000,00	42.662,87	5.591,50	»
Salamanca.....	28.566,18	12.323,50	»	»	14.610,22	»	»
Santa Cruz de Tenerife.....	17.229,06	15.030,56	5.000,00	212.975,68	342.629,39	4.917,13	»
Santander.....	16.995,32	6.788,25	»	»	55.871,62	11.186,26	1.256,23
Sevilla.....	112.476,21	96.427,80	617,17	20.121,43	427.178,68	5.725,58	3.956,00
Soria.....	8.619,37	169.723,97	»	»	39.344,79	»	»
Tarazona.....	1.396,50	15.804,79	»	»	29.299,30	»	»
Tarasa.....	11.050,16	1.422,00	»	»	6.692,72	2.216,50	»
Tbledo.....	418.143,00	83.818,40	67.673,85	12.267,70	107.033,81	82.193,11	10.294,02
Valencia.....	29.263,99	45.120,76	»	»	82.782,59	428,10	986,25
Valladolid.....	35.416,36	12.968,12	»	1.316,00	3.959,73	»	»
Zamora.....	3.900,20	4.257,50	63.232,12	46.532,50	12.637,08	2.652,75	1.906,88
Zaragoza.....	173.200,93	447.462,58	»	97.076,20	76.829,19	529,00	6.426,74
TOTALES.....	2.191.601,35	2.432.048,00	508.788,31	1.042.749,04	3.404.751,07	234.997,47	218.668,16

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Palao.—V.º B.º, El Director general, J. G. Labella.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 2.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.º	Capítulo 11.º	Capítulo 12.º	Capítulo 13.º	Capítulo 14.º	Capítulo 15.º	TOTALES
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	Imposiciones municipales.	Multas	Mancomunidades	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultas.	—
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
74.505,30	82.981,75	391.582,62	1.992,50	»	»	1.179,55	300.591,57	851.843,14
407.744,62	181.737,05	776.309,24	1.642,50	»	»	4.029,83	373.875,79	1.843.904,89
44.109,01	29.336,86	556.840,13	545,67	»	»	»	230.535,04	920.582,67
438.193,59	194.454,97	1.230.696,90	14.701,98	58.705,00	»	»	3.769.137,79	6.043.228,71
236.001,29	200.537,19	784.771,38	1.394,25	»	»	»	1.328.809,74	2.719.705,62
841.713,68	676.478,87	1.247.882,16	1.231,00	»	»	»	1.023.249,87	4.088.601,25
177.846,65	113.123,07	468.368,39	5.514,80	»	4.754,26	8.303,57	70.623,23	931.454,51
38.493,61	60.284,64	326.135,07	804,00	»	»	3.280,76	311.514,97	1.119.919,25
447.058,21	129.497,38	800.588,63	1.766,95	»	»	»	448.178,47	2.311.582,91
365.063,71	122.758,33	971.074,25	1.869,26	»	»	»	377.374,65	2.113.265,67
596.046,45	441.783,51	924.315,52	6.093,35	»	»	»	772.786,06	2.995.097,46
396.109,77	152.918,09	1.611.777,26	1.927,96	»	»	6.720,65	3.215.625,64	6.455.505,97
176.301,00	153.925,28	1.274.092,01	683,00	504,38	»	4.242,36	1.282.909,35	2.961.520,78
59.840,54	40.873,23	59.953,16	205,00	»	»	»	97.531,04	283.102,35
472.002,20	920.324,39	671.933,38	906,50	»	»	»	428.731,58	2.040.796,99
130.949,89	90.362,78	931.905,71	1.265,30	»	»	5.603,98	930.097,42	2.275.395,66
609.731,66	295.584,27	1.228.680,39	7.502,62	»	»	»	1.909.691,52	4.666.930,62
183.467,26	112.402,59	317.198,09	1.196,80	»	»	2.857,91	286.806,00	1.014.210,96
657.788,47	253.025,66	1.567.048,75	6.541,00	»	5.375,56	16.967,96	1.041.243,51	4.065.479,58
91.533,74	99.055,48	375.432,46	1.046,50	»	29.027,23	»	415.727,97	1.102.866,83
33.877,20	64.351,54	239.374,79	341,38	»	»	6.975,09	150.220,75	532.816,82
212.855,06	71.536,40	298.135,30	2.012,00	»	»	5.111,65	255.530,67	1.062.483,66
56.000,15	212.330,46	708.391,02	634,50	»	»	5.328,65	622.887,39	1.688.294,28
282.734,18	83.786,03	477.937,06	5.749,48	»	»	»	1.141.887,41	2.175.691,72
365.636,94	99.528,22	784.288,43	2.513,00	»	»	2.088,54	786.747,63	2.615.861,48
146.455,17	182.029,64	512.723,39	1.579,75	»	»	263,16	207.291,98	1.193.368,62
254.058,64	151.769,50	586.292,10	1.065,00	1.850,00	»	»	815.077,25	1.919.100,99
274.377,48	280.315,61	1.324.985,72	1.586,00	2.628,50	»	»	386.001,39	2.559.071,22
5.871,70	21.372,59	61.482,79	110,00	»	»	»	273.522,98	406.753,43
140.737,46	32.420,13	172.913,27	944,30	»	»	300,00	573.620,33	1.002.266,95
253.835,90	139.169,91	1.176.466,72	3.063,05	»	»	2.283,92	1.429.599,68	3.084.846,20
162.261,67	79.344,17	346.224,51	1.050,00	»	»	»	141.672,22	784.057,47
130.293,75	129.677,48	305.847,58	1.565,00	»	»	»	1.097.975,05	3.164.140,67
108.469,06	204.131,53	573.736,66	84.264,72	1.037,23	»	»	553.403,76	1.617.140,62
983.117,54	693.473,50	1.864.446,08	5.206,98	»	»	8.661,02	1.057.252,62	6.178.654,59
131.440,20	109.740,12	217.529,39	1.235,67	»	»	»	234.464,76	912.088,33
180.453,85	41.656,82	361.434,26	383,59	»	»	»	75.124,97	702.493,99
79.627,36	41.587,94	64.731,05	2.553,50	»	»	»	29.293,07	242.179,26
323.429,62	226.020,67	499.043,90	2.383,51	»	2.950,00	»	457.858,32	2.294.109,81
1.141.577,13	271.025,55	883.856,40	2.791,39	406,60	120,83	»	759.730,91	3.222.164,50
55.046,69	30.732,49	100.460,15	303,50	»	»	»	109.458,23	349.660,27
143.517,91	163.977,59	163.187,40	2.571,25	»	6.402,95	»	962.983,64	1.539.806,78
183.482,57	163.694,01	669.744,22	4.239,65	»	»	798,95	297.653,42	2.121.106,63
12.093.642,83	7.022.107,38	28.789.907,64	186.923,07	63.328,70	49.630,83	83.197,30	31.984.147,79	99.940.479,08

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales.	Subvenciones.	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios.	Arbitrios con fines no fiscales.	Contribuciones especiales.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete	35.442,41	218.456,43	»	7.294,40	25.789,01	»	»
Alicante	15.302,36	935,70	5.422,40	8.271,60	31.457,74	834,00	»
Almería	9.646,54	5.104,70	»	6.382,00	126.014,08	»	»
Ávila	11.693,57	5.503,66	»	319.429,42	11.242,86	2.890,00	»
Badajoz	136.329,08	101.007,69	170.523,53	54.860,90	159.663,18	19.386,95	51.386,65
Baleares	68.084,79	8.513,65	1.226,91	4.730,00	122.554,77	»	8.191,50
Barcelona	10.664,65	»	»	»	35.546,23	608,00	27.472,99
Cáceres	131.681,39	49.634,60	41.556,80	»	109.992,81	3.673,08	7.020,94
Cádiz	203.613,83	35.601,63	31.999,16	9.252,10	132.868,51	1.131,00	7.579,25
Castellón	3.903,02	24.476,25	»	»	35.065,94	»	33,10
Ciudad Real	67.123,90	4.592,43	59.918,72	»	139.523,81	26.733,58	79.270,78
Córdoba	166.563,06	95.807,19	151.938,88	»	269.770,27	9.982,95	44.095,45
Coruña (La)	528,68	1.246,20	25,42	»	4.279,64	8.746,22	»
Cuenca	13.179,17	474.868,13	»	»	65.420,67	»	»
Gerona	15.029,43	428,00	6.316,65	57.260,89	9.230,87	»	6.682,15
Granada	1.305,89	14.314,77	59.354,36	52.198,41	73.810,11	179.038,29	12.958,74
Guadalajara	3.957,01	398,00	208.649,00	»	16.975,17	4.625,20	8.517,61
Huelva	22.368,39	425,00	114.781,34	»	18.912,38	9.672,90	112.517,08
Huesca	5.431,89	425,00	»	54.744,28	54.825,05	»	»
Jaca	150.298,08	25.869,42	46.855,76	79.069,77	284.001,62	29.314,85	14.019,58
Logroño	11.998,40	15.486,25	»	»	35.200,11	»	1.909,45
Lugo	5.795,80	749,77	2.582,07	»	32.516,43	120,00	»
Madrid	48.029,37	533,90	»	51.395,54	29.735,56	2.042,33	»
Málaga	4.261,85	1.714,50	»	»	2.390,22	»	»
Murcia	283.625,33	191.327,14	»	»	177.200,40	»	1.346,35
Orense	573,28	9.358,37	»	69.618,15	9.262,66	129,00	»
Ortado	14.983,39	11.816,27	142.398,10	245,55	75.803,55	22.062,93	15.746,83
Palmas (Las)	12.480,00	1.118,25	»	»	39.142,10	»	»
Pontevedra	67.976,17	2.592,18	1.976,00	13.472,60	41.833,31	2.473,00	»
Santa Cruz de Tenerife	11.683,95	8.252,70	»	28.018,20	12.556,45	»	996,39
Santander	12.494,59	1.288,20	3.952,00	111.615,65	12.099,15	220,00	»
Segovia	118.307,65	22.391,52	»	172.758,40	63.566,94	»	»
Sevilla	122.003,58	30.224,56	»	»	386.597,14	13.949,03	45.668,88
Tarragona	4.954,88	»	»	»	4.988,83	»	59,00
Teruel	4.649,06	18.689,50	»	»	21.918,59	4.622,50	»
Toledo	9.842,22	3.938,32	26.666,60	»	21.534,01	»	»
Valencia	53.513,71	31.866,80	3.495,90	10.584,20	77.898,20	10.184,82	30.411,13
Valladolid	5.682,20	1.800,00	»	»	5.864,15	»	»
Zamora	8.929,90	5.721,03	»	198.185,60	60.731,72	355,00	751,00
Zaragoza	25.683,97	6.901,43	»	»	38.480,55	438,00	46.051,84
TOTALES.....	1.090.001,85	1.433.649,55	1.077.665,60	1.309.385,66	2.876.264,80	353.233,63	524.986,44

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro. —V.º B.º, El Director general, J. G. Labella.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.º	Capítulo 11.º	Capítulo 12.º	Capítulo 13.º	Capítulo 14.º	Capítulo 15.º	TOTALES
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Escuelas	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
232.587,11	123.471,04	380.441,77	2.092,66	»	»	3.759,73	578.832,70	1.608.107,23
569.990,43	223.069,78	733.547,37	1.478,55	»	»	250,00	408.669,13	1.999.235,06
59.099,65	118.609,19	371.446,97	901,00	»	»	»	85.911,92	783.116,05
112.075,95	110.439,28	420.722,07	2.042,34	40.000,00	»	»	490.826,61	1.528.865,78
848.627,17	514.826,02	1.657.374,00	7.821,91	10.937,00	»	7.208,40	8.009.463,43	11.750.475,91
502.845,75	425.708,44	609.266,99	1.585,84	»	»	»	1.080.846,65	2.833.555,29
854.642,33	544.305,55	789.245,04	2.240,49	»	»	»	778.991,80	3.043.717,08
126.707,24	112.996,29	486.957,00	2.518,00	»	»	25.267,31	233.970,97	1.332.876,43
1.394.752,38	512.147,66	1.599.561,19	4.450,90	»	»	17.298,53	645.602,33	4.685.858,47
340.598,12	105.613,43	1.035.394,46	4.233,00	»	»	»	263.150,54	1.812.472,86
746.089,75	604.993,17	1.315.901,02	5.032,65	»	»	1.638,98	536.970,72	3.587.939,60
1.163.765,59	349.985,07	2.065.486,93	4.277,20	»	»	2.763,15	8.681.239,89	13.005.697,62
30.197,15	48.345,20	531.643,18	412,50	1.160,47	»	237,12	299.604,55	926.426,33
131.663,30	166.383,86	154.022,18	2.060,00	»	»	»	74.827,78	1.082.425,09
433.257,39	198.168,09	454.202,65	1.331,40	»	»	25.450,05	269.979,05	1.477.327,62
552.167,84	20.735,82	922.424,22	1.964,98	»	»	120,05	388.201,86	2.279.195,28
158.133,25	137.242,94	219.240,75	2.392,00	»	»	»	144.836,93	902.967,79
475.679,78	520.675,42	527.787,35	1.865,50	»	»	»	724.927,61	2.529.612,75
214.852,95	150.423,52	248.760,49	1.117,00	»	»	1.544,97	411.537,81	1.143.732,96
1.602.772,13	408.907,72	1.621.032,56	15.498,08	»	»	4.728,86	890.738,01	5.173.157,29
38.713,37	47.696,53	204.723,21	957,00	»	»	»	117.252,68	473.937,00
124.855,20	150.674,87	566.119,73	787,50	»	»	10.212,08	577.034,13	1.471.447,59
381.460,62	224.838,27	842.033,13	4.502,89	»	»	»	1.082.872,47	2.662.293,98
74.092,60	40.347,11	261.584,15	213,00	»	»	»	206.741,80	591.345,23
467.813,21	203.678,84	633.099,11	2.362,00	»	»	»	1.418.218,81	3.333.091,19
239.727,77	175.076,12	443.494,30	924,00	»	»	»	217.399,19	1.165.560,84
798.670,86	464.098,80	2.239.408,80	2.230,56	»	»	»	599.322,47	4.386.788,11
132.338,21	27.431,25	498.750,42	1.446,90	»	»	»	416.730,24	1.130.437,97
517.179,35	178.675,74	1.080.283,37	2.662,86	»	»	29,76	1.236.503,23	3.145.657,57
92.931,39	65.125,26	134.495,91	1.581,89	»	»	1.741,09	349.649,57	706.491,71
191.127,15	187.110,26	530.504,99	1.174,20	»	1.839,00	»	419.993,88	1.473.419,07
81.707,18	245.322,42	419.489,11	849,00	»	»	»	579.799,00	1.704.181,22
1.309.899,24	735.751,09	1.682.224,16	4.473,50	»	»	6.755,10	3.286.698,24	7.624.844,32
52.655,82	86.817,10	75.336,18	337,50	»	»	»	213.433,96	438.588,27
119.230,12	142.340,65	272.130,13	794,86	»	»	»	147.535,87	732.411,23
129.162,46	87.026,46	209.162,76	5.010,00	»	»	»	417.507,69	906.850,52
1.551.524,34	835.871,19	1.527.688,31	10.322,25	58.900,00	1.548,61	»	1.470.834,14	5.674.643,60
113.723,30	56.142,87	105.621,29	716,00	»	»	»	166.694,33	456.245,25
91.943,96	136.191,70	516.244,99	1.042,50	»	»	»	1.126.534,27	2.146.542,63
203.162,24	97.855,39	264.328,08	2.247,00	»	»	»	165.551,14	850.680,00
17.263.426,71	9.584.182,41	25.651.180,32	106.967,82	110.997,47	3.387,61	109.115,18	39.215.282,45	104.610.719,62

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales.	Subvenciones.	Servicios municipalizados.	Eventuales y extraordinarios.	Arbitrios con fines no fiscales.	Contribuciones especiales.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete	27.081,32	16.969,32	»	271.768,71	27.536,54	360,72	»
Alicante	63.515,40	16.218,04	67.500,00	»	83.190,74	250,00	»
Badajoz	38.204,08	7.453,41	»	»	64.199,57	5.162,03	»
Barcelona	63.001,75	5.241,77	16.162,50	335.475,14	162.694,74	57.989,97	30.426,97
Burgos	75.123,18	223.130,57	»	»	77.508,12	»	12.268,66
Cáceres	46.536,58	22.979,65	»	»	44.592,03	»	15.327,06
Cádiz	109.620,71	1.394,05	»	»	53.155,99	»	»
Castellón	10.981,00	54.158,56	»	60.600,00	16.442,42	8.356,95	17.163,59
Ciudad Real	94.572,60	3.462,50	72.862,44	»	176.970,48	15.433,00	850,62
Córdoba	166.182,38	»	217.355,63	50.217,40	234.721,51	10.352,00	54.998,49
Coruña (La)	18.871,00	459,80	3.850,00	»	74.771,04	3.164,87	26.378,50
Gerona	5.230,78	3.021,20	»	»	12.477,41	»	3.480,34
Granada	49.697,43	9.630,25	»	»	13.639,23	»	»
Huelva	178,70	»	»	»	281.625,60	1.140,00	42.752,33
Jaén	70.857,73	36.866,22	9.646,55	»	406.544,55	»	4.947,55
León	12.631,12	7.502,06	»	»	131.682,78	»	16.690,02
Lérida	16.354,88	2.325,00	»	»	34.210,70	2.157,00	2.573,37
Lugo	49.336,25	42.726,63	»	»	18.896,87	1.838,00	11.357,50
Luzo	2.502,78	46.197,06	4.940,00	67.055,60	36.650,43	»	89.749,05
Madrid	17.796,48	1.941,94	»	»	37.083,17	25.976,25	»
Málaga	33.113,82	212.786,11	13.200,00	69.900,92	168.173,15	»	»
Murcia	36.765,50	121.452,74	»	»	40.217,66	»	»
Oviedo	61.777,80	13.388,37	80.853,84	60.683,35	104.163,87	9.035,00	2.100,90
Palencia	3.836,43	12.469,77	9.830,00	139.437,60	218.445,92	442,00	4.409,91
Pontevedra	32.426,80	93,30	31.485,08	8.223,31	15.251,83	345,38	227,88
Salamanca	26.958,95	5.786,98	44.415,00	»	122.344,20	»	»
Santa Cruz de Tenerife	7.224,99	1.798,50	»	40.846,85	30.022,48	»	»
Sevilla	55.891,06	3.356,02	3.000,00	47.585,15	476.401,23	710,00	»
Tarragona	11.852,57	5.764,42	44.097,12	602.044,43	121.381,39	»	20.533,49
Toledo	30.030,55	4.334,65	»	»	30.984,70	»	»
Valencia	3.908,67	4.213,40	»	»	49.012,89	34,00	65,04
TOTALES.....	1.252.088,32	902.160,42	619.248,10	1.753.847,46	1.304.820,24	142.747,17	336.281,62

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro. —V.º B.º, El Director general, J. G. Labella.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.º	Capítulo 11.º	Capítulo 12.º	Capítulo 13.º	Capítulo 14.º	Capítulo 15.º	TOTALES
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	Imposición municipal.	Multas.	Mancos municipales.	Encomiendas no sueltas.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultados.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
345.069,11	172:257,18	788.553,77	1.228,00	»	»	»	288.392,08	1.927.248,75
1.096.931,31	475:678,07	1.145.708,41	6.015,01	»	»	»	853.402,16	3.908.325,14
547.877,75	457.385,50	923.412,41	4.820,85	120.825,22	»	»	1.576.637,74	3.745.958,53
3.258.613,38	2.587.222,60	3.992.024,51	10.514,75	»	»	30.646,67	11.998.773,01	22.543.787,70
511.576,79	508.277,20	1.303.047,13	4.397,25	»	»	»	235.165,74	2.965.497,74
199.073,56	176.205,05	262.695,85	2.014,50	»	»	2.850,32	227.328,84	997.603,44
1.093.946,02	322.864,39	4.169.364,38	3.080,99	»	»	1.699,97	648.066,60	6.402.193,10
449.504,12	258.071,00	420.144,29	2.523,00	»	»	»	271.474,42	1.558.403,65
377.327,92	297.970,32	914.109,24	4.549,90	»	»	»	294.059,22	2.252.168,24
646.616,72	221.726,30	1.897.660,79	3.436,75	»	»	»	355,44	3.353.912,09
1.020.119,26	354.151,77	1.502.727,90	1.370,59	»	»	12.756,03	1.198.138,20	4.262.753,93
483.179,39	250.607,22	334.318,28	1.246,85	»	»	46.065,97	236.757,22	1.376.404,68
114.130,90	57.859,20	165.007,00	305,18	»	»	»	356.742,63	767.011,82
921.727,20	414.972,10	915.742,74	1.643,30	»	»	»	1.281.756,61	3.961.538,63
1.070.690,19	569.229,05	1.478.309,61	10.552,40	»	»	2.324,00	513.553,21	4.173.501,06
275.508,44	370.384,14	807.060,16	7.403,00	»	»	»	359.021,22	1.967.892,94
574.882,58	415.072,54	765.888,60	1.064,55	»	»	2.000,00	991.648,48	2.808.177,70
673.807,99	159.741,47	1.136.467,56	5.488,70	»	»	10.961,61	398.285,79	2.508.908,31
205.228,01	257.801,85	513.138,52	1.767,00	»	»	15.551,03	333.370,24	1.533.861,62
623.791,50	318.276,45	1.677.777,05	6.455,68	»	»	»	1.029.540,09	3.798.633,41
463.730,67	169.804,46	910.656,46	2.352,35	»	»	634,76	698.273,95	2.982.636,68
381.849,64	111.783,98	163.052,61	1.826,00	»	»	1.000,00	206.733,30	1.064.681,43
1.219.236,21	561.965,29	2.879.887,79	3.780,27	1.271,80	»	»	663.993,91	5.662.515,34
205.768,83	912.281,63	»	1.400,25	»	»	328,94	449.380,55	1.957.752,89
382.810,91	184.999,98	932.376,04	2.360,00	»	»	»	1.270.994,87	2.861.595,33
763.445,68	459.986,69	1.540.544,13	2.084,00	»	»	»	861.565,63	3.826.131,16
201.383,85	82.219,66	78.490,68	385,00	»	»	»	83.126,26	525.497,27
793.201,14	477.929,90	1.327.355,98	4.621,80	»	»	28.616,92	2.532.105,64	5.750.774,74
501.264,49	1.280.812,92	863.544,93	2.249,95	»	»	2.405,43	1.063.174,46	4.519.125,60
401.682,38	203.696,12	438.279,27	2.115,50	»	»	»	222.536,65	1.333.359,82
280.721,43	103.778,83	150.575,70	845,00	»	»	»	133.766,73	705.922,74
20.055.747,98	13.238.092,01	34.373.921,79	103.898,33	122.097,62	»	150.197,14	39.891.676,34	116.385.704,06

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales.	Subvenciones.	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios.	Arbitrios con fines no fiscales.	Contribuciones especiales.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alicante	20.497,39	4.523,57	»	»	36.995,83	1.015,50	19.497,57
Almería	20.859,58	3.007,35	»	»	103.947,09	»	»
Baleares	4.380,80	56.381,90	»	51.565,00	9.254,82	»	12.927,54
Cádiz	1.205.800,87	2.561,13	»	4.337.176,39	783.468,53	55.475,10	94.415,63
Córdoba	37.724,43	5.062,34	25.802,79	»	65.094,34	175.128,53	»
Coruña (La)	36.899,51	114.563,71	14.500,00	»	33.417,11	5.268,90	»
Murcia	54.245,47	13.723,90	84.268,26	»	10.335,78	»	»
Oviedo	140.137,59	33.569,98	»	392.313,53	136.416,43	5.411,95	15.103,21
Palmas (Las)	27.717,56	45.439,42	»	»	102.059,58	14.754,81	33.997,28
Pontevedra	1.433,32	32.711,92	»	699.827,92	127.483,85	3.397,50	14.743,86
Santa Cruz de Tenerife	475,00	48.821,16	»	»	82.520,51	20.733,00	348.739,80
Santander	23.638,48	11.229,18	»	»	83.230,71	1.711,00	61.924,88
Valladolid	29.806,17	86.499,02	»	»	102.593,64	9.399,19	77.999,78
TOTALES.....	1.594.617,17	458.094,58	74.571,05	5.480.882,84	1.674.827,22	292.295,48	679.264,55

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro. —V.º B.º, El Director general, J. G. Labella

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales.	Subvenciones.	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios.	Arbitrios con fines no fiscales.	Contribuciones especiales.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Barcelona.....	114.798,87	44.634,60	»	»	15.777.637,07	591.873,87	131.635,18
Granada	29.099,00	5.500,00	»	»	364.112,33	1.937,00	»
Madrid	395.777,37	161.776,29	1.000,00	»	3.414.620,98	61.937,50	»
Málaga	85.236,31	2.459,00	»	286.870,91	967.537,89	3.282,25	»
Murcia	530.705,38	9.115,83	16.500,00	»	10.574,74	»	»
Sevilla	759.767,09	629.030,32	»	»	2.223.685,64	43.195,00	84.016,40
Valencia	13.555,83	303.259,14	»	»	123.012,65	3.842,50	»
Zaragoza	90.811,25	172.641,40	3.878.959,17	936.756,51	»	»	»
TOTALES.....	1.936.632,16	1.329.616,70	3.896.459,17	1.223.627,42	22.861.181,30	711.068,12	215.651,58

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro. —V.º B.º, El Director general, J. G. Labella

Ingresos correspondientes a los Municipios de 50.000 a 99.999 habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.º	Capítulo 11.º	Capítulo 12.º	Capítulo 13.º	Capítulo 14.º	Capítulo 15.º	TOTALES
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	Imposición municipal.	Multas.	Mancomunidades	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultas.	=
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
838.811,17	678.999,93	894.880,71	2.870,00	»	»	»	769.077,17	3.267.168,84
783.553,85	307.816,89	749.575,03	962,00	»	»	»	845.681,00	2.618.402,79
1.264.454,38	888.132,20	940.061,26	1.708,50	»	»	»	3.051.355,94	6.280.222,34
3.400.040,26	1.285.247,53	2.952.748,97	11.652,44	»	»	»	1.514.996,45	15.643.583,30
1.058.134,49	618.431,87	1.951.906,68	1.558,00	»	»	»	2.802.899,04	6.740.324,83
1.180.170,72	900.541,11	1.891.545,75	6.811,50	»	»	582,32	776.311,40	4.960.029,71
61.238,37	11.933,17	197.448,94	187,75	»	»	»	2.873.709,21	3.057.141,85
2.260.594,64	1.535.023,27	2.942.308,85	3.934,19	»	»	»	1.648.414,70	9.111.233,34
1.320.945,69	657.263,78	684.467,10	6.166,00	»	»	»	946.071,48	3.838.888,70
1.714.477,26	989.854,83	1.447.606,70	14.891,50	»	»	»	3.017.438,98	8.063.867,64
1.138.030,85	1.476.982,16	90.000,08	»	1.582,50	»	»	2.071.657,28	5.279.542,34
1.323.941,89	951.479,93	2.374.914,29	5.748,05	»	»	»	2.706.199,47	7.544.026,88
953.182,48	516.717,62	2.830.276,55	18.199,00	»	»	2.000,00	1.715.372,42	6.332.955,87
17.298.576,05	10.818.480,29	19.947.740,91	74.638,93	1.582,50	»	2.562,32	24.330.184,64	82.737.388,43

Ingresos correspondientes a los Municipios de 100.000 y más habitantes durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.º	Capítulo 11.º	Capítulo 12.º	Capítulo 13.º	Capítulo 14.º	Capítulo 15.º	TOTALES
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	Imposición municipal.	Multas.	Mancomunidades	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultas.	=
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
22.715.618,10	24.942.028,00	39.133.179,66	67.485,04	»	»	»	4.697.646,20	108.216.534,65
806.998,28	455.736,22	2.749.724,12	6.862,00	»	»	»	658.812,48	5.078.682,43
20.477.545,79	33.532.489,84	36.299.764,37	254.402,13	»	»	»	47.747.134,03	142.348.448,30
2.246.740,61	1.977.912,71	3.272.232,11	7.117,50	»	»	»	1.168.990,41	9.898.380,30
1.007.108,49	1.113.244,33	2.629.479,83	10.028,50	»	»	»	1.040.561,75	6.367.318,40
5.161.089,52	4.789.203,27	6.400.592,95	34.404,22	»	»	»	3.148.320,99	23.274.202,40
6.247.039,64	5.012.453,45	6.894.636,71	26.700,00	»	»	»	2.937.741,28	21.567.241,20
645.390,37	2.031.303,08	5.303.080,98	27.876,90	»	»	»	2.568.605,95	15.655.725,61
59.307.530,80	73.854.368,90	102.632.690,70	434.879,20	»	»	»	63.967.813,09	332.504.533,29

Resumen por provincias (excepto Vascongadas y Navarra) y capítulos de la liquidación de los Pre

PROVINCIAS	Capítulo 1. ^o Rentas. — Pesetas.	Capítulo 2. ^o Aprovisionamiento de bienes comunales. — Pesetas.	Capítulo 3. ^o Subvenciones. — Pesetas.	Capítulo 4. ^o Servicios municipalizados. — Pesetas.	Capítulo 5. ^o Eventuales y extraordinarios. — Pesetas.	Capítulo 6. ^o Arbitrios con fines no fiscales. — Pesetas.	Capítulo 7. ^o Contribuciones especiales. — Pesetas.
Albacete	130.964,01	538.906,92	147,04	279.063,11	196.482,88	28.555,45	8.502,59
Alicante	117.811,46	68.457,63	104.946,40	88.858,69	260.544,67	3.838,50	22.579,35
Almería	110.230,92	135.450,85	4.000,00	7.763,65	330.008,98	53.254,90	63,56
Ávila	668.912,24	1.645.999,62	71.013,08	368.441,13	650.047,63	43.728,00	2.430,60
Badajoz	967.876,97	393.381,65	240.590,72	69.801,66	633.460,28	28.286,97	53.127,10
Baleares	112.427,01	120.077,42	36.008,26	65.390,43	379.737,04	225,00	23.276,67
Barcelona	249.877,42	100.000,43	130.091,41	678.617,64	16.263.147,54	662.706,90	202.267,39
Burgos	838.857,70	1.491.944,57	77.643,70	70.367,37	479.979,29	26.413,57	17.745,21
Cáceres	1.301.639,77	1.135.691,94	243.249,00	6.444,29	641.767,00	38.056,75	29.049,92
Cádiz	1.789.916,00	253.069,20	60.982,17	4.384.237,27	1.251.249,96	57.965,60	101.964,88
Castellón	116.013,79	424.528,32	287,62	201.778,72	230.403,83	86.651,73	31.789,17
Ciudad Real	491.958,46	285.476,82	136.559,20	169,25	551.181,02	42.166,58	100.986,48
Córdoba	593.335,80	190.952,26	404.681,06	68.565,85	789.030,16	200.896,02	118.942,44
Coruña (La)	85.486,11	133.308,91	33.375,42	7.365,80	148.386,89	21.223,20	27.406,00
Cuenca	303.654,80	692.680,03	1.126,38	12.630,28	309.591,13	5.687,79	»
Gerona	106.536,86	199.042,42	24.061,47	373.775,71	363.927,36	17.989,95	66.124,10
Granada	116.931,87	239.693,16	120.027,87	61.433,03	659.821,25	183.317,89	21.858,74
Guadalajara	600.561,91	854.343,88	269.684,85	0.623,10	493.487,68	11.371,54	10.246,51
Huelva	320.057,98	459.221,59	167.299,02	25.529,30	845.114,03	13.807,88	156.350,21
Huesca	182.311,66	737.430,36	96.021,69	122.443,27	302.144,19	3.233,25	4.399,00
Jaca	490.262,36	294.142,63	137.014,66	87.072,79	1.303.229,79	43.170,25	20.896,73
León	96.081,66	392.181,12	29.494,45	23.717,20	245.250,60	6.917,69	17.790,02
Lérida	117.578,97	351.011,84	22.652,00	118.811,10	383.079,36	8.443,82	85.282,03
Logroño	203.221,63	570.466,61	114.932,18	35.666,25	227.024,70	53.167,84	34.182,04
Lugo	15.690,85	53.492,92	42.398,34	83.055,70	94.939,87	120,00	107.189,88
Madrid	1.763.622,48	1.134.579,81	67.303,92	151.383,82	3.842.523,85	130.164,53	27.668,73
Málaga	181.744,95	779.908,08	23.482,79	387.647,33	1.145.436,09	3.512,25	»
Murcia	992.650,98	412.983,24	52.268,26	26.530,44	271.403,70	90,00	1.346,35
Orense	29.579,38	17.853,80	11.214,10	78.501,15	100.245,66	12.978,60	»
Oviedo	270.775,60	158.346,50	337.761,48	461.457,78	368.530,28	50.206,78	53.893,45
Palencia	362.292,61	522.629,70	45.179,99	143.582,29	418.182,55	5.020,25	14.460,63
Palmas (Las)	62.918,88	65.725,99	40.318,95	21.491,09	202.993,50	17.655,81	33.997,28
Pontevedra	108.583,07	58.445,24	36.037,08	723.123,83	246.575,12	12.214,88	14.971,74
Salamanca	561.208,84	1.216.127,41	83.591,77	4.376,12	810.291,03	12.733,48	4.419,16
Santa Cruz de Tenerife	75.958,83	134.099,34	14.021,60	287.882,78	487.719,75	25.860,13	249.735,19
Santander	171.293,61	176.769,64	84.934,66	165.313,26	304.146,77	59.326,08	63.893,15
Segovia	1.127.566,03	2.060.639,10	71.060,87	185.905,83	269.825,90	50,00	»
Sevilla	1.324.166,47	950.299,47	3.617,17	73.199,48	3.867.592,40	96.866,63	133.635,28
Soria	364.509,57	1.276.570,20	15.133,37	22.521,78	813.767,64	10.443,89	4.061,04
Tarragona	59.451,09	50.933,94	48.492,62	680.235,05	259.455,45	20.565,23	34.505,24
Teruel	254.531,96	892.761,14	7.603,37	11.386,86	225.117,29	6.838,00	1.656,79
Toledo	997.634,69	535.411,99	137.799,18	53.095,27	460.314,69	223.670,31	16.353,66
Valencia	148.536,94	889.211,67	45.594,58	104.349,08	738.732,08	83.204,23	128.936,39
Valladolid	848.717,85	817.899,35	116.752,95	40.507,20	538.769,36	30.706,70	105.266,32
Zamora	190.161,07	673.968,66	67.881,29	259.706,45	468.824,44	18.658,01	2.657,73
Zaragoza	738.634,62	1.652.452,39	3.896.504,77	1.060.872,60	597.689,22	46.877,93	67.154,60
TOTALES	19.930.117,73	26.237.480,55	7.814.866,69	12.263.044,16	44.327.213,51	2.808.529,96	2.516.790,25

Madrid, Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Félix Peiro. —V.º B.º; El Director general, J. G. Labella.

supuestos municipales de Ingresos correspondientes al total de los Municipios durante el año 1931.

Capítulo 8.º	Capítulo 9.º	Capítulo 10.	Capítulo 11.	Capítulo 12.	Capítulo 13.	Capítulo 14.	Capítulo 15.	TOTALES
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	Inposición municipal.	Multas.	Mancomunidades	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Resultas.	—
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
914.181,49	447.051,44	2.330.093,13	29.235,91	463,00	»	4.939,28	2.376.707,62	7.285.285,87
3.438.992,52	1.727.557,65	4.989.593,67	18.617,21	»	1.118,79	5.705,77	3.671.106,54	14.429.029,85
974.012,12	511.008,29	2.917.032,72	3.693,16	21,00	»	12.663,50	1.414.732,77	6.473.926,35
378.445,83	397.092,87	1.789.388,48	7.421,31	67.029,06	2.189,44	387,04	4.494.177,58	10.587.205,52
2.084.547,82	1.505.562,92	5.578.299,68	35.089,79	289.988,98	1.263,42	14.268,40	18.274.729,37	30.170.255,80
2.253.532,57	1.669.981,96	3.014.955,25	6.167,00	»	»	972,52	7.903.876,11	15.585.736,55
29.393.510,37	30.546.582,58	49.287.752,43	8.167,00	2.277,08	4.000,09	34.651,41	31.109.586,82	149.242.486,79
890.637,66	982.101,67	3.550.982,74	38.653,32	11.166,18	24.331,69	22.662,62	1.047.996,96	9.571.625,41
632.463,22	656.482,58	3.141.249,40	24.329,02	»	»	142.312,39	3.100.739,74	11.113.574,11
6.517.503,50	2.295.581,69	9.919.155,71	22.753,13	»	»	19.597,95	3.489.213,30	30.143.220,38
1.553.359,39	716.818,73	4.114.009,82	13.987,21	195,73	2.499,00	»	1.612.348,62	9.104.572,62
2.128.408,57	1.522.674,71	3.995.511,72	19.057,74	»	»	1.949,44	2.583.055,49	11.859.154,50
3.469.772,21	1.486.907,22	8.825.090,64	13.051,11	»	»	10.421,56	25.325.499,50	41.470.145,95
2.470.204,82	1.507.693,40	6.520.886,00	9.422,59	1.664,85	»	18.235,51	3.779.969,71	13.704.629,37
774.292,27	451.021,88	1.237.814,14	13.663,71	363,00	»	511,56	2.217.176,21	6.035.693,16
1.810.945,85	1.265.907,26	4.099.725,31	6.063,55	3.502,80	2.375,00	80.429,24	1.917.881,84	10.276.965,73
1.939.339,30	672.075,20	6.938.980,52	15.299,57	1.368,41	771,48	13.941,94	3.921.909,52	14.898.129,81
533.681,45	455.471,63	1.344.344,06	16.427,03	1.645,65	1.870,00	9.523,78	1.858.840,84	6.523.106,31
2.344.655,19	1.389.974,08	3.875.741,59	13.472,77	512,50	»	»	6.517.346,92	16.136.104,02
626.153,59	527.782,72	2.602.726,21	6.961,64	10.680,82	16.068,22	»	14.555,04	1.931.964,70
3.731.232,35	1.445.209,67	5.940.224,89	38.739,27	»	5.375,56	24.068,77	3.471.111,54	16.941.341,57
529.399,67	809.132,39	3.831.015,89	16.143,58	10,60	29.027,23	296,88	3.311.377,12	9.358.872,50
923.313,48	741.271,22	3.750.797,56	10.044,27	575,00	14.716,50	15.452,24	2.703.221,20	9.256.050,59
1.275.753,86	465.514,77	2.903.459,51	34.663,83	20.420,96	3.644,00	16.073,16	2.938.175,83	8.050.619,75
399.470,81	675.312,17	2.008.359,79	3.469,00	»	»	»	31.091,81	5.286.795,78
22.854.253,01	34.498.585,94	41.006.214,66	209.383,28	6.521,32	8.903,70	18.064,57	54.471.314,17	159.615.993,67
3.358.674,28	2.339.716,31	6.001.673,32	22.668,59	»	»	3.002,30	4.417.592,67	18.674.499,56
2.117.371,06	1.630.418,13	4.373.617,79	10.841,25	»	»	1.315,16	5.719.567,66	15.636.382,02
525.248,13	416.146,72	1.901.868,82	2.379,00	1.850,00	»	»	1.484.682,30	4.582.538,84
4.599.781,10	2.929.734,68	9.898.275,90	12.098,94	3.900,30	»	628,94	3.573.717,67	22.719.119,43
302.126,95	1.202.724,49	2.008.577,71	7.486,19	3.799,56	3.197,33	1.023,61	2.865.115,44	7.925.799,28
1.607.293,74	720.575,97	1.499.438,73	9.479,70	»	»	300,00	2.203.930,60	6.485.838,30
2.830.504,73	1.519.632,98	4.882.674,80	24.227,41	3.559,20	»	2.313,68	7.504.921,12	18.008.784,88
1.378.238,90	923.835,47	5.696.486,13	18.929,91	4.855,40	8.842,89	3.444,00	2.127.494,09	12.767.374,60
1.633.885,62	1.799.811,31	1.121.445,18	5.413,25	1.582,50	»	1.741,09	4.983.355,73	10.922.542,30
1.950.237,69	1.624.473,65	5.183.471,85	87.334,49	6.114,86	2.339,00	»	6.149.726,29	16.036.815,28
170.500,00	406.099,89	1.509.662,27	8.027,40	8.488,07	120,40	»	92.312,24	4.672.350,80
8.721.469,52	7.116.556,43	13.495.302,01	53.200,84	»	»	»	63.933,04	11.781.878,49
229.750,84	337.047,50	1.131.614,66	12.969,07	14.279,62	3.023,62	9.516,32	1.651.487,03	5.897.171,16
1.222.161,22	1.628.341,64	2.074.568,83	4.177,95	525,00	»	4.189,98	2.221.325,97	8.917.923,66
574.884,77	470.406,79	2.782.762,22	19.477,49	»	»	»	656.670,12	5.904.146,82
1.921.923,95	1.063.214,98	3.291.709,94	16.814,37	4,40	4.129,17	2.890,85	2.322.395,55	10.992.454,00
11.235.617,23	6.683.815,16	12.417.005,53	67.782,37	67.780,90	1.725,18	3.626,65	8.423.473,52	41.039.392,51
1.335.135,22	867.833,13	4.816.995,95	23.312,71	21.809,52	»	4.424,40	4.161.855,67	13.729.986,33
345.602,43	332.813,47	1.913.622,33	25.505,58	4.944,24	12.663,81	952,30	5.052.720,72	9.370.082,53
1.767.229,04	2.775.529,73	9.544.319,20	59.152,80	1.712,59	»	3.224,36	4.704.305,26	26.813.659,08
142.844.298,16	126.164.875,04	284.649.742,68	1.299.339,66	862.421,53	154.048,45	691.697,91	372.941.870,44	944.876.227,80

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.440

ALONSO MEDINA, Francisco; hijo de Juan Manuel y Juana, natural de Salamanca, de veintiún años, casado, escribiente, domiciliado últimamente en el pasadizo de San Gimés, número 8, principal, procesado por estafa, en sumario número 143 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9823

5.441

ALONSO TOVA, Angel; hijo de Alberto y María, natural de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión protésico dental y domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 7, procesado en el sumario número 128 del año actual, por los delitos de falsedad y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9817

5.442

ANTOLIN PEREZ, Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Níjar, de estado casado, profesión albañil, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Níjar, procesado en causa número 88 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

9771

5.443

CANAMERO LUPION, José; de diez y siete años, soltero, pintor, hijo de María, natural y vecino de Málaga, calle Segura, 3, bajo, y Juan Canacho Rico, de diez y siete años, soltero, encuademador, natural y vecino de Málaga, calle Canales, 4, bajo; cuyos actuales paraderos se ignora, procesados por el delito de robo, en causa número 160 de 1932 y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán e serán presentados ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana o conducidos a las Cárceles de dicha ciudad, como presos provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serles notificado el auto de prisión, y ser reducidos a la misma, en la expresada causa que se les sigue; con la prevención de que, si no comparecen ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9789

5.444

CAZORLA RUIZ, Juan, chófer, cuyas demás circunstancias no constan, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Barcelona, 6, en Madrid, y que conducía el coche camión número 43.184, matrícula de Madrid, propiedad de D. Salvador Broch Badia, el día 16 de Noviembre último, por la carretera de Cádiz a Madrid; comparecerá, dentro del término de tres días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de dicha villa, para ser oído en el sumario número 263 del año 1932, sobre daños, y en el que aparece como inculcado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

9726

5.445

DIAZ FERNANDEZ, Cipriano; domiciliado últimamente en Encinasola (Huelva), de cuarenta y dos años de edad, viudo; comparecerá ante el Juzgado especial de Instrucción de Madrid, para notificarle el auto de sus dos rebeldes y les parará el perjuicio indagatoria en el sumario que se instruye con el número 4, por contrabando sobre exportación de valores, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

9814

5.446

FARAGO, Esteban de; de unos treinta años, natural de Hungría, profesión del comercio, de estatura muy alta, de complexión regular, color del rostro blanco, pero algo encarnado, afeitado, vistiendo elegantemente y hablando castellano bastante bien; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bailén, número 62, principal; procesado en causa número 224 de 1932, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9778

5.447

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Josefa, cuyo paradero se desconoce; procesado en causa número 461 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de llevarse a efecto la prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3821

5.448

GARCIA ALONSO, Benigno; de veintisiete años de edad, hijo de Joaquín y de Celestina, jornalero, soltero, natural y vecino de Lúcar, ausente en ignorado paradero; procesado en causa número 130 de 1932, seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés, por el delito de robo; se constituirá dentro del término de ocho días, en la prisión de Avilés, por haber sido decretada su prisión preventiva, por la Audiencia provincial de Oviedo, en la mentada causa.

9774

5.449

GARCIA HERNANDEZ, Jesús; hijo de Isidro y de Ursula, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión decorador, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Valenzuela, número 12, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesado por el delito contra la salud pública (sumario número 118 de 1933); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de D. Luis Moliner); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

9825

5.450

GONZALEZ GOMEZ, Fernando; de veintiún años, hijo de Juan y de Leonor, natural de Taravilla (Guadalajara); procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, por el delito de robo, con el número 512 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, si transcurrido dicho término, no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

9819

5.451

GONZALEZ JIMENEZ, Aurelio; cuyas demás circunstancias se ignoran, viajante que fué de D. Luis de Arrien, y domiciliado últimamente en Madrid

en el piso tercero, derecha, de la casa número 45 de la calle de San Vicente, en donde estuvo hospedado; comparecerá en el Juzgado número 3, de Bilbao, en término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a efecto la prisión acordada en sumario que se instruye por esta con el número 123 de 1933; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.452 9783

LLOBREGAT CLIMENT, Rafael; hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Calera, 10; procesado por el delito de hurto en sumario número 23 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

5.453 9768

MARTINEZ, Francisco; cuyas circunstancias y último domicilio se ignoran; procesado en causa número 204 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.454 9782

MEDINA GARCIA, Celestino; de veintiséis años de edad, de profesión marinero, soltero, hijo de Vicente y de Presentación, natural de Cazorla (Jaén) y vecino de La Coruña, que tuvo su domicilio en Hércules, 21, primero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre contrabando y defraudación, número 188 de 1933; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5.455 9794

MORENO MOLINA, José; hijo de Juan y de Carmen, de estado viudo, profesión albañil, de cincuenta y siete años, natural de Barcarrota, domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por lesiones, número 150 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término

de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

5.456 9775

NUNEZ TORRES, Miguel; hijo de Baltasar y de Nazaria, de veintiséis años, natural de Morón de la Frontera, casado; procesado en el sumario que se instruye por el delito de lesiones con el número 177 de 1932 en el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.457 9820

ODON, Casimiro de; natural de Villaviciosa de Odón (Madrid), de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, mecánico, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en el pasaje de Lozoya, 4; procesado por tentativa de hurto en sumario número 1.470 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.458 9823

OLIVEIRA, José; hijo de María Teresa y de padre desconocido, natural de Amares (Braga), de estado soltero, profesión minero, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 120; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

5.459 9795

ORIHUELA COBELO, Juan; hijo de Antonio y de Sebastiana, natural de Paterna Ribera (Cádiz), de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 676 de 1931, sobre tenencia de útiles para el robo, instruida por el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta, para notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pasco, sito en el Palacio de Justicia.

5.460 9776

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de 12 de Agosto de 1932, por la que se llama a Enrique López Jiménez, de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de José e Irene, procesa-

do en el sumario número 205 de 1932, seguido por hurto, ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

9822

5.461

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de 10 de Mayo pasado, por la que se llamaba a Isidoro Menéndez Díaz, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, por el delito de lesiones e daños, bajo el número 34 de 1933.

9818

5.462

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría vacante, en 27 de Mayo último, del procesado Francisco Sánchez Pérez, en méritos de causa número 705 de 1932, sobre robo frustrado.

5.463 9780

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 3 del corriente por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría vacante, llamando al penado José María Aliaga Marco, en méritos de causa número 581 de 1920, sobre hurto.

9779

5.464

POZO GARCIA, Manuel; vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 212 de 1932, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Carmona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9787

5.465

SANS TUBAU, Hilario; hijo de Hilario y de Balbina, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Sitio, 62, primero segunda, procesado por robo número 34 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9781

5.466

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Santiago Veiga Alvarez, hijo de Félix y de María de los Remedios, natural de La Coruña, de veintiocho años de edad, soltero, aviador, en causa que se le sigue, por hurto, con el número 508 de 1932, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, cuya requisitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta

provincia, de 4 de Abril último, y "Gaceta de Madrid", de 27 del mismo mes.
9827

5.467

TONIAS RUESCAS, Antonio; de diecinueve años de edad, natural de Villena, vecino de Valencia, con domicilio últimamente en la calle Juan Verdaguier, número 15 o 16, segundo (Grao), hijo de José y de Isabel; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia provincial de la misma en el sumario número 113 de 1932, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
9770

5.468

URIARTE DE PUJA, Segundo Idefonso; natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, principal izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color oscuro con rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Luceril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 337 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
9828

5.469

VAL GUALLAR, Guzmán; hijo de Antonio y de Paulina, de veinticinco años de edad, natural de Zaragoza, de estado casado, profesión practicante, domiciliado últimamente en la calle de Salvá, número 16, primero segunda, y procesado en causa número 614 de 1932, sobre injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
9777

5.470

VEGA LUQUE, Miguel; vecino de Sevilla, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad-Rodrigo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 180 de 1932, por estafa, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
9792

5.471

BADA PEREZ, Juan; de sesenta y dos años de edad, soltero, mendigo, sin domicilio, natural de Colunga, provincia de Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, para serle notificado el auto de su procesamiento en el sumario que bajo el número 159 de 1932 se sigue en este Juzgado, por hurto, y recibirle declaración indagatoria; advertido que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio de la ley.
9851

5.472

BARRIOS DE LOS REYES, Francisco; hijo de Francisco y Antonia, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Sevilla, Evangelista, 11, soltero, gitano, y José Gómez Fejardo, hijo de José y Luisa, de diez y ocho años, natural de Huelva, vecino de Sevilla, Vega de Triana soltero, gitano; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de constituirse en la prisión decretada y que venían sufriendo en el Depósito municipal de esta ciudad, del que se han evadido en la madrugada del 13 de Junio, en el sumario que se les sigue número 107 de esta año, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararies el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
9838

5.473

BLANCO, Dolores; de veintiocho años de edad, soltera, natural de León, quincallera ambulante, de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión en la Cárcel de este partido, acordado así en la causa número 73 de 1931, seguida contra otros y la misma, sobre hurto de grano.
9836

5.474

BOLIVA ARICHAVALA, Santiago, y Francisco Moya Moya; domiciliados últimamente en San Sebastián, procesados por hurto, en causa número 126 de 1933; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarles el auto de prisión y constituirse en tal estado.
9867

5.475

GARDENAS MERCADO, Francisco; de veintiún años de edad, soltero, de profesión zapatero, natural de Arjonilla (Jaén), hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del León, número 11; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo,

con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en el sumario que se instruye contra él, por estafa, con el número 125 de 1932, y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.
9829

5.476

CASCAREJO CUESTA, Jesús; dependiente, soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 72; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del Sr. Conte-Lucoste, para recibirle declaración en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 204 del año 1933.
9830

5.477

DOMINGUEZ BAREA, Gabriel; hijo de Gabriel y Gabriela, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Pulidero, 15; procesado por hurto, en causa número 933 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ingresar en prisión a extinguir la pena impuesta.
9831

5.478

FERNANDEZ GONZALEZ, Alejandro; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado por hurto, número 1.244 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
9838

5.479

FERNANDEZ OLMOS, Fausto; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión escribiente, de dieciséis años de edad, hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ciudad Real, número 20, piso bajo, procesado en causa número 82 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.
9606

5.480

FIGUEROA AZANON, Nicolás; natural de Baños, partido de la Carolina, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valencia,

calle de Alboralla, procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de constituirse en prisión indagatoria en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 106 de 1932; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9812

5.481

GARCIA LOPEZ, Valentín; conocido por Vicente, de diecinueve años de edad, soltero, quincallero ambulante, natural de Felechárez, Ayuntamiento de Castrocalbón (León), de ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, acordado así en la causa número 73 de 1931, seguida contra otros y la misma, sobre hurto de grano.

9834

5.482

GARCIA MECA, Carmen; de diez y ocho años de edad, hija de Andrés y de María Josefa, natural de Marios; María Josefa Meca Hernández, de sesenta y cinco años de edad, hija de Ginés y de Lorenza, natural de Lozoyuela, viuda; Dolores García Martínez, de veintiocho años de edad, hija de Cayetano y de María Dolores, soltera, natural de Linares; las tres vendedoras ambulantes, y sin domicilio conocido, procesadas en sumario número 79 de 1930, por el delito de hurto de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marios a reducirse a prisión, decretada en dicho sumario, como incurso en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndolas que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9832

5.483

GARCIA MUSOZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Remedios, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Juan, número 23, procesado en causa número 65 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9819

5.484

GARCIA RUIZ, José Antonio; natural de Calasparra, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Ma-

dríd, calle de Embajadores, 18, segundo; procesado en causa número 221 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9744

5.485

GOMEZ FERNANDEZ, Josefa; de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Pedro y Rosa, natural de Readegos de Villamarin (Orense) y vecina de Orense, domiciliada últimamente en la calle de Villar, número 41; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión, por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 346 de 1933, sobre aborto; apercibida que, de no hacerlo en dicho plazo, se la declarará rebelde y la parará el demás perjuicio a que haya lugar.

9843

5.486

GOMEZ GORRIAGA, Lorenzo; que se hace pasar por ingeniero, vecino de Bilbao, de cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, moreno, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa en causa número 79 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.

9860

5.487

HALCON CANCHEZ ARJONA, Carlos; natural de Fregenal de la Sierra, profesión estudiante, de veintiocho años domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, número 67 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9872

5.488

HEREDIA CORTES, Pablo; gitano, que se dice vecino de Málaga y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna y Secretaría de D. Ismael Ysnao, para ser oído, en sumario número 109 del corriente año, por el delito de homicidio; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

9848

5.489

LOPEZ GARCIA, Rufino; hijo de Andrés y de Julia, natural de Tarancón, vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de trein-

ta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 23; procesado por lesiones, en sumario 170 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9857

5.490

LOPEZ MARTINEZ, Miguel (a) "Correña"; de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Rentería; procesado por coacción y otros delitos en causa 371 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9870

5.491

LOPEZ NIETO, María; de cuarenta y siete años de edad, viuda, natural de León, quincallera ambulante, de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión en la Cárcel de este partido, acordado así en la causa número 73 de 1931, seguida contra otros y la misma, sobre hurto de grano.

9883

5.491 bis.

MANERO CHAVARRI, Juan; procesado por robo, número 156 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

9869

5.492

MARTIN LARRALDE, Adrián, José María Berrio y Martín Alunda; profesión jornaleros; domiciliados últimamente en Hernani; procesados por homicidio en riña tumultuaria en causa número 390 de 1933; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián, número 1, al objeto de ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9871

5.493

MARTINEZ SANTOS, Antonio; natural de Requejada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Antonia; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

9861

5.494

MARTINEZ TORRENTE, Josefa Aurora; de treinta y ocho años, casada, revendedora de pescado, natural de Santa Susana (Santiago), y vecina de Santiago, Chiapanca, 21; procesada en sumario número 108 de 1932, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Moya, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no

hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.495

9843

N. MORRAL, Pablo; de unos veintidós años, natural de Sabadell, alto, delgado, que trabajó como mozo en el Bosque "dels Espes", término de Sardañola; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 56 de 1933, por hurto, que se sigue ante dicho Juzgado; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

5.496

9854

PACHECO RODRIGUEZ, Manuel de las Reyes (a) "Pacarropa"; hijo de José y de Ana, de veinte años de edad, soltero, sin oficio, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle Fray Diego de Cádiz, número 26, y Vicente Ortega Pardo, conocido por Francisco Rodríguez Cabezón (a) "Pichula", hijo de Miguel y de Mercedes, de veintiséis años de edad, soltero, marino, natural de La Carolina, vecino de Sevilla, Espumarejo, calle de Rubio, número 23; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de constituirse en la prisión decretada y que venían sufriendo en el Depósito municipal de esta ciudad, del que se han evadido la madrugada de hoy, en el sumario número 125 de este año, por robo, hurto y estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.497

9862

PARENTE GARCIA, Antonio; de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Navarredonda de la Sierra (Avila), jornalero, y procesado en el sumario número 49 de 1933, por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resulten, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.498

9881

PEREIRA BERGANTINOS, Valeria; de treinta y tres años de edad, hijo de Tomás y de Manuela, natural de Trasparga (Lugo) y sin domicilio conocido, es de estatura regular, más bien baja, delgado, moreno, cara alargada, pelo y ojos negros y algo marcado por la viruela; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense para notificarle su auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión provisional, por consecuencia del sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 78 de 1933, sobre robo a Cá-

tor López Rodríguez; apercibido que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

9845

5.499

PEREZ MARTINEZ, Saturnino; natural de Requena, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinte años de edad, hijo de Higinio y de Julia; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Bretón de los Herreros, número 2, y procesado en causa número 371 de 1932, por el delito de robo y atentado, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.500

9743

PORRAS REYES, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y domiciliado últimamente en Cabra; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos a prestar declaración como inculcado en el sumario que se instruye bajo el número 166 de 1931, por el delito de hurto de caballerías; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.501

9833

ROMERO JIMENEZ, Francisco, y Gonzalo Fernández Morales; ambos viajeros, vecinos de Madrid, domiciliados últimamente en el Paseo de Francisco Silvela, número 84, el primero de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de María, casado, y el segundo de treinta y cinco años de edad, hijo de Toribio y de Juana, soltero, dedicados al negocio de Cupones Mercantiles-Sorpresa, señalando como domicilio para la oficina el comercio de ultramarinos de D. Fructuoso Llorente, establecido en la calle de Guadalajara, número 7; comparecerán, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de ser reducidos a prisión acordada por auto dictado en causa número 159 del año 1932, sobre estafa.

5.502

9837

SOLSONA VIRUETE, Jesús; natural de Puebla de Híjar, de estado soltero, profesión ebánista, de treinta y un años, hijo de Baltasar y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 54 de 1933, y practicar otras diligencias.

9888

5.503

TORRES LOPEZ, Juan; de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Genoveva, casado, natural de Sevilla, vecino de Tomares, mecánico dentista; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena dentro del término de diez días; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde, cuya comparecencia tiene por objeto constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial en la causa número 190 de 1931, por el delito de estafa, en su contra.

9813

5.504

VAQUERO ALVAREZ, Francisco; vecino de Sevilla; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

9882

5.505

VISAS (sin segundo), Manuel; de veintidós años de edad, hijo de Angela, natural de Verín (Orense), sin domicilio conocido; es moreno, bien parecido, delgado y de estatura regular; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión provisional, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 78 de 1933, sobre robo a Cástor López Rodríguez; apercibido que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

9844

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, referente a Manuel Fernández; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que, en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, se siguió con el número 113 del año 1932, sobre hurto, contra otras y la referida individual.

Alicante, 14 de Junio de 1933.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—9769

ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se cita y llaman al remitente y consignatario de la expedición P. V. número 713. de

Ronda a Barcelona, compuesta de una caja de tejidos, D. Celestino Domínguez y Sres. Mañes y Compañía, cuyos domicilios se desconocen, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofreciéndoles por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 143 de 1933, sobre robo de mercancías del tren número 1.631, el día 12 de Abril último.

Dado en Andújar a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria Ramírez. Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9772

CALAHORRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 13 de 1933, sobre muerte casual de Narciso Baldoza (a) "Abuelillo", de setenta años de edad, natural de Almazán, y vecino de Calahorra, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad, el día 11 de Mayo próximo pasado, a consecuencia de un cólico hepático; ha acordado llamar a los familiares del interfecto, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de la presente, en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruir al pariente más próximo, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Calahorra, 8 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—9784

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 54 de 1933, sobre hurto, por intervención de varias caballerías el día 29 del pasado Mayo en el pueblo de Ardales, de este partido, ha mandado citar a los perjudicados por los mencionados hurtos, los cuales deberán comparecer en este Juzgado dentro del plazo de cinco días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de reconocer dichos semovientes; con el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas.

Mulo capón, de doce a trece años, 1,51 metros de alzada, castaño, pelo blanco en los costillares, hierro F. A. en la nalga izquierda y en la espaldilla izquierda hierros de las Compañías Barcelona y El Fénix Agrícola C. 2 ó 7.

Mulo de diez y seis años, 1,49 metros, castaño oscuro, pelo blanco en los costillares, hierro G. en la cadera derecha, otro confuso en la espaldilla izquierda y el de El Fénix Agrícola S. 3 en la cadera izquierda.

Mula de catorce años, 1,43 metros de alzada, castaño oscuro, ojibociclará, pelo blanco en los costillares,

hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 3, en la nalga izquierda.

Mulo capón, de ocho años, 1,49 metros de alzada, castaño oscuro, pelo blanco en los costillares, hierro cadera izquierda, número 28 tabla derecha, del cuello, El Fénix Agrícola letra S, número 3, tabla izquierda del cuello, Unión Ganadera nalga izquierda.

Yegua de cuatro años, castaño clara, cabeza acarnerada, lunar blanco en el lomo izquierdo, extremidades negras, alzada 1,61 metros, nalga derecha un hierro de la Unión Ganadera nalga izquierda con otro encima.

Mula de siete años, 1,40 metros de alzada, castaño obscura, bociclará, hierro E. en la nalga derecha, El Fénix Agrícola Y-14 en la espaldilla izquierda.

Dado en Campillos a 13 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—9785

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 50 de 1933, sobre hurto, por intervención de caballerías de dudosa procedencia, se ha mandado citar a los perjudicados de los semovientes que se dirán, para que comparezcan en este Juzgado a reconocer los mismos, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Asimismo se llama a José Benítez Martín (a) "el Cano", vendedor de la yegua que se dirá, para que dentro del plazo dicho comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario.

Señas.

Yegua de seis años, torda obscura, calzada de la pata y mano izquierda, arañada de la derecha, hierro en la nalga derecha y otro en la nalga izquierda, otro confuso en la espaldilla izquierda.

Mulo capón, de ocho años, 1,58 metros, castaño oscuro, blancos en los costillares, hierro en la nalga derecha de la Unión Ganadera, S 3 en la espaldilla derecha.

Dado en Campillos a 13 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—9786

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo, capón, de raza española, entiendo por "Carbonero", cara negra, de diez años de edad, alzada 1,56 metros, con el hierro de El Fénix Agrícola en el cuello derecho y el de la Unión Ganadera en el cuello izquierdo, una albarda en montón de uso y dos cabezadas en igual estado,

propiedad de D. Andrés Rodríguez García, lo cual fué hurtado en la noche del 22 al 23 de Mayo último de la cuadra existente en el patio del cortijo "María Escribana", término de Vilches; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9807

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de tres años de edad, romo, pelo castaño, claro, más de marca, con un lunar en el costillar derecho, el cual fué hurtado en la noche del 7 al 8 del actual del sitio denominado "El Pilarillo", término de Arquillos, propiedad de Francisco Sánchez Carnicel; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9808

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las expediciones que al final se expresarán, que fueron sustraídas la noche del 22 al 23 de Mayo pasado en el trayecto de Calancha a Vilches, del tren número 1.4043 y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, se cita a los dueños de las expediciones expresadas para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración como perjudicados, instruyéndoseles por el presente de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Expediciones sustraídas.

Partida número 4.807, de Barcelona a Alhondiguilla, compuesta de un bulto de tejidos, del que faltan 16 kilos.

Partida número 8.361, de Barcelona a Ronda, compuesta de un bulto de tejidos con 52 kilos.

Partida número 9.648, de Barcelona para Alguinza, compuesta de un bulto de tejidos con 22 kilos.

Partida número 6.621, de Barcelona a Utrera, de la que falta una caja con 20 kilos de buñas.

Partida número 7.022, de Madrid a Antequera, de la que faltan 20 kilos de papel de fumar.

Partida número 5.223, de Madrid a Córdoba, de la que faltan 15 paquetes

de cerillas de a diez céntimos unidad; y

Partida número 6.992, de Madrid a Cazalla, de la que falta una botella vacía.

Dado en La Carolina a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Jesús Ponsibet.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—9899

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 176 de 1933, por tentativa de hurto y tenencia ilícita de arma de fuego contra Vicente Crespo Roca, por la presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado Ramón Limiñana Torner, vecino de Vati D'Alba, que se encuentra en Francia, ignorándose su domicilio, por si quiere mostrarse parte en dicho procedimiento, compareciendo al efecto en dicho sumario, o renuncie o no a la indemnización de perjuicios que le pueda corresponder, cuyo fin se publica la presente cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Castellón, 13 de Junio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9788

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 56 de 1933, sobre hurto de una mula, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Félix Yagüe Martín, vecino de Santa Cruz de Pinares, desaparecida en la noche del día 1.º del actual, del sitio Sokana del Hoyo, término de dicho pueblo, en donde la tenían pastando.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de siete años de edad, de 1,84 metros de alzada, capa castaña obscura, raza española, rozaduras de la collera, hierro de El Fénix Agrícola A, número 5, en la nalga izquierda.

Dado en Cebrenos a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—9790

CERVERA DE PISUERGA

Don José Nestar Genovés, accidental Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Alvarez Castillo, de treinta años, hijo de Manuel

y de María, soltero, minero, natural de Mocedo y domiciliado últimamente en Guardo, para que, en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre desobediencia número 98 del año 1932; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la República, así civiles como militares y de cualquier otro fuero y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, lo pongan en la Carcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, 14 de Junio de 1933.—El Secretario del Juzgado, Casimiro Pérez.—El Juez, José Nestar Genovés.

JO—9791

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Luis Hernández Mirueña, Juez de instrucción accidental de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 2 de 1932 por hurto, contra Manuel Alvarez González y otros, se haga saber por medio de la presente al expresado sujeto, toda vez que se desconoce su actual paradero, que por la ilustrísima Audiencia de Salamanca se dictó con fecha 8 de Mayo del año actual sentencia, condenándole a cinco meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y costas de la causa, habiéndole sido abonado el tiempo que estuvo privado de libertad, y aprobado el auto de insolvencia dictado por este Juzgado.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al referido condenado, ha expido en Ciudad Rodrigo a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.—El Juez, Luis Fernández Mirueña.

JO—9793

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cincuenta arrobas de aceite, robadas del molino de Las Florentinas, de este término municipal, de la propiedad de don Rafael Osuna Riego, de esta vecindad, sin que conste en qué fecha, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Carcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en

el sumario número 155 de 1933 sobre hurto.

Ecija, 13 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina. El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—9796

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de tres años de edad, raza española, de alzada 1,40 metros, capa castaña obscura, cabos negros, bocinegro, raya de mulo, atiende por "Castaño", hierro de "El Fénix Agrícola" en la espalda izquierda, letra S, número 2; ciro mulo de tres años de edad, alzada 1,40 metros, castaño obscuro, raza española, cabos negros, bocinegro, atiende por "Carbonero", hierro de "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, letra S, número 2; y un caballo capón, de ocho años de edad, alzada 1,55 metros, capa castaña obscura, raza española, cabos negros, macho cortado atiende por "Terremoto", hierro de "El Fénix Agrícola" en la espalda izquierda, letra S, número 2; hurtados el día 9 del actual, de terrenos del cortijo de Santa Juliana, del término de Fuentes de Andalucía, propiedad de los vecinos de dicha villa D. Manuel Mazuelos Villarejos y D. Sebastián Flores González; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Carcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 154 de 1933.

Dado en Ecija a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial, Pedro Barrachina.

JO—9797

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las herramientas y efectos que al final se dirán, propios del vecino de Cáceres Julio Brias del Amo, y que en la noche del día 9 de los corrientes, fueron sustraídas de un automóvil, en kilómetro 154 de la carretera de Salamanca a Cáceres; y, caso de ser halladas, sean puestas a mi disposición con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 43 del corriente año, por hurto.

Herramientas y efectos sustraídos.

Las cortinas de un automóvil.
La documentación del mismo.

Un juego de llaves de tubo, con su estuche.

Unos alicates.

Un martillo.

Dos llaves inglesas, cinco tijas.

Un bote de parches.

Otro de lata, de un kilogramo, de grasa.

El claso.

Un espejo retrovisor.

Doz paños del estante y del respaldo, este último, blanco; bordado con una cenefa en rojo y verde, y el otro con el fondo amarillo y perros de adorno.

Una americana azul.

Un pantalón idem.

Una camisa, de esterilla blanca, sin mangas.

Un bidón de dos litros, de aceite vacum.

Una gamuza usada.

Dos esponjas.

Un plumero.

Un cepillo.

Dos tubos de pasta brillo para la carrocería.

Dado en Garrovillas a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Gabriel García Marco.—El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—9799

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir marca "Underwood", del número 5, así como un paquete de galletas clase "Artiah", y que en la noche del 9 al 10 del actual, fueron robadas de un almacén sito en la manzana de casas que hay en la estación de Cañaveral, propiedad del vecino del mismo pueblo Francisco Boticario Pérez, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 49 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Garrovillas a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Gabriel García Marco.—El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—9800

GERGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cortés Rodríguez, hijo de Juan y de María, natural de Huércal, partido judicial de Almería, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Ohanes, cuyo última residencia fué Ohanes, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* comparezca ante este Juzgado

con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 77 del año 1932 se sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en Gergal a 14 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio del Llano.—El Secretario judicial, Nicolás Rodríguez.

JO—9801

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de un burro de cinco años de edad, de regular alzada, rucio claro, con cabezada de cuero y ronzal con cadenilla, orejas un poco descubiertas, aparejado y con aguaderas, hurtado la noche del 9 del actual del paraje de Retamares de Tabernas al vecino de dicha villa Juan Esteban Iniesta; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 48 de 1933, sobre hurto.

Dado en Gergal a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Aurelio del Llano.—El Secretario, Nicolás Rodríguez.

JO—9802

GRANADA

Don José Moremá Martínez, Juez de Instrucción del Sagrario, de Granada.

Por el presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Terol Jaquero, de veintinueve años de edad, natural de Alicante, con residencia habitual en Argel, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Secretaría del Sr. Guglieri; en el término de diez días, para constituirse en prisión, acordada en el sumario que se le instruye con el número 101 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, ingrese en la Cárcel a mi disposición.

Dado en Granada a 14 de Junio de 1933.—El Juez, José Moremá.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

JO—9803

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 4 al 5 de los corrientes, y de la dehesa Los Terrones donde se hallaban pastando, le fueron sustraídas al vecino de Zahinos, Domingo Vega Barragán, las siguientes caballerías: una mula negra, mohina, de siete años, con más de la marca y sin asegurar; un mulo de pelo lino con una cinta negra que nace en la pabellilla izquierda y termina en la derecha pasando por la cruz, y ambas llevan en el jamón derecho las iniciales D. V., y una burra rucia, de ocho años, con menos de la marca y hierro confuso.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 172 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, así como de las demás personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—9806

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se deja sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 22 de Diciembre de 1927 y 24, respectivamente, de dicho mes y año, por las que se llamaba al procesado Amalio Soriano Solera, y dimanantes de la causa número 190 de 1927, por haberse sobseido libremente la referida causa.

Dado en León a 9 de Junio de 1933. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—9811

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción accidental de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías siguientes: de un mulo de cuatro años, capa parda, de 1,59 metros de alzada, atiende por "Gallardo", con el número 5 en la espaldilla izquierda, letra F en la tabla izquierda del cuello y el de El Fénix Agrícola V. 11 en la nalga derecha, propio de D. José Fernández Alvarez, y de una mula de cuatro años, capa castaña, raza española, de 1,36 metros de alzada, raya de mulo cruzada, acentrado de las cuatro extremidades, hierro particular en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, propia de doña Francisca González Castellanos, vecinos de Fernán Núñez y Santaella, respectivamente, sustraídas, en día 29 del último, de la finca la Catalineta y de El Fontanal, del término de Santaella; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como deteni-

cos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.—El Juez, Rafael A. García Baena.

JO—9810

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición; los cuales fueron sustraídos el día 2 de los corrientes de la finca del sitio Campillo, del término de Valdefuentes, y son propios del vecino del mismo Félix Sánchez Fernández; pues así lo tengo acordado en su sumario que instruyo con el número 122 del año actual.

Señas de los semovientes.

Un caballo de siete años, alzada 1,47 metros, rojo, hocitorado y cabos negros.

Una mula de dos años y medio, alzada 1,45 metros, castaña, bocinegra. Ambas aseguradas en El Fénix Agrícola, hierro P número 7 en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Germán Duedas.—P. S. O., el Secretario, Adolfo Lozano.

JO—9838

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama a José Iglesias, que el día 26 de Mayo quedó en la estación de El Carpio por haber perdido el tren en que viajaba sin billete, en unión de José Villar Huesca, a los cuales se les supone desertores de la Bandera de Depósito de la Legión, al objeto de recibirles declaración.

Igualmente, se llama al dueño de las alhajas y efectos que después se reseñarán para hacerle entrega de ellos si acredita su legítima pertenencia, todo lo cual le fué intervenido al Jesús Villar en el momento de su detención; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye, bajo el número 74 de este año, sobre ocupación de tales alhajas y efectos contra este último.

Efectos sustraídos.

Una pulsera de oro, de señora, montada en platino con 34 diamantes y un brillante en el centro; otra pulsera de oro, de señora, con 25 zafros, con un colgante pendiente de una cadena; en el centro una moneda de oro con inscripción de Carlos III, del año 1788; una sortilla de oro, de señora, con cuatro brillantes y un rubí; otra sortija de oro, de señora, con 13 diamantes; un sujetacuellos chapado en oro con cadena; un Imperdible de oro; unos

pendientes de oro, de señora, con dos piedras blancas y un colgante formando corazón con cinco piedras blancas pequeñas y una grande en el centro, uno de ellos sin colgante; un imperdible bisutería con brillantes falsos; seis cucharitas de plata pequeñas; una navaja de afeitar marca "Solingen" con cachas y funda negra; una cartera de las llamadas morunas conteniendo varias fotografías y documentos; una navaja de muelle, de ocho centímetros de larga, con cachas de asta, negras; unas enaguas de señora, color azul; unas bragas, también de señora, del mismo color, ambas de crepón, y un vestido, de señora, color azul.

Dado en Montoro a 7 de Junio de 1933.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—9839

Don José Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este juzgado el procesado por delito de robo Bartolomé Zurita García, de treinta y dos años de edad, hijo de Bartolomé y de Teresa, de oficio jornalero, y natural y vecino de Montoro, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 208 del año 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 8 de Junio de 1933.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—9840

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de quebrantamiento de condena, Bartolomé Zurita García, de treinta y dos años de edad, hijo de Bartolomé y de Teresa, de oficio jornalero, y natural y vecino de esta población, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 4 del año 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Auto-

ridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 9 de Junio de 1933.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—9841

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto, Juan Murillo Martín, de cincuenta y dos años de edad, jornalero, natural de Alcaucín, y vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 6 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 9 de Junio de 1933.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—9842

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Juan Roig, en Sueca, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al mismo, se publicaron en los *Boletines Oficiales de Murcia, Valencia, Alicante y Barcelona*, de fechas 18, 19, 22 y 24 de Mayo último acordado en causa número 61 de 1930, por homicidio y daños por imprudencia.

Dado en Orihuela a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, José de Molinuevo.

JO—9847

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo con el número 88 de 1933, por sustracción de 460 naranjas de un vagón del tren de mercancías procedente de Sagunto para Burdeos, de la expedición en pequeña velocidad 760, el día 25 del pasado Febrero, se cita a los que se crean perjudicados por este hecho y otro cometido unos quince días antes del anterior, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado

do, a fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar. Pamplona, 14 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Juan Sanz. JO—9850

PUEBLA DE TRIVES

Don Germán Gallégo Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Manuel Moure Cigarran, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Villanueva de Lorenzana y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, en el sumario número 86 de 1932, sobre sustracción; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 2 de Mayo de 1933.—El Juez, Germán Gallégo.—El Secretario, Joaquín Fernández. JO—9853

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la información suplementaria referente al sumario número 186 de 1932, seguido por homicidio de Teodoro Crespo, contra Cipriano Mangas Zamora, se cita y llama a Aníbal Muñoz, conocido por Antonio, yerno del procesado y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Salamanca, al objeto de ser oído en la expresada información suplementaria; bajo el apercibimiento a que haya lugar en derecho.

Dado en Salamanca a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Jaramillo. El Secretario, Rafael R. Cuesta. JO—9855

SAN MATEO

Don Alejandro Ferreres Subirats, Juez de instrucción regente del partido de San Mateo.

Hago saber: Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 10 del corriente año, sobre robo de una imagen de San Vicente Ferrer, ocurrido en la noche del 20 al 21 del pasado mes de Mayo, en la

capilla denominada de San Vicente, sita en el término municipal de Traiguera, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores del mismo, los que, en su caso, serán capturados y puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas que posean la imagen sustraída, si no acreditan su legítima adquisición.

San Mateo, 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Vallejo.—El Juez, Alejandro Ferreres. JO—9859

SANTAFE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído en cumplimiento a orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, dimanante de causa número 65 de 1926, sobre lesiones, contra Patricio Fernández Cortés, ha mandado citar a los testigos María Dolores Heredia Cortés, domiciliada últimamente en Elora, y Antonio Fernández Fajardo, que lo estuvo en Totalán, para que el día 6 de Julio próximo, a las diez y media, comparezcan ante dicho Tribunal, para asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

Santafé, 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Carrera. JO—9874

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción número 3, antes distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 235 de 1933, por escándalo público, motivado por la publicación de una novela titulada "El Violador", de la que figura como autor de ella Casto Verlanga y como dibujante y autor de las ilustraciones que dicha novela contiene Agustín Fernández Hugo, se manda citar en legal forma a los mencionados Casto Verlanga y Agustín Fernández Hugo, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, al objeto de ser oídos en el sumario indicado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula en Sevilla a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Lombart. JO—9873

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Pedro Cano-Manuel y Aubareda, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco Granadi-

no, conocido por Paco "El Granadino", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue, por lesiones, con el número 885 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito, en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubareda.—El Secretario, Licenciado Bernardo Ganzinolto. JO—9863

SIGÜENZA

En el sumario que en este Juzgado se instruye, por el delito de estafas bajo el número 53 de 1923, contra otro y Miguel Sánchez Curto, de ignorado paradero; se ha dictado auto, con fecha 9 del actual, cuya parte dispositiva dice:

"Se deja sin efecto el procesamiento de Julián Ibáñez Gil y Miguel Sánchez Curto, acordado por auto de 30 de Septiembre de 1923, con todas sus consecuencias, al no ser el hecho de autos, según la legislación vigente, constitutivo de delito."

Y para que la presente, sirva de cédula de notificación al Miguel Sánchez Curto, cuyo paradero se ignora, la expido en Sigüenza a 10 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado José G. Asenjo. JO—9864

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del metálico y objetos que a continuación se reseñan, de la propiedad del súbdito francés Vicent Ernest Allamanic, que le fueron hurtados, en la noche del 7 al 8 del que cursa, en el tren correo de Valencia a Barcelona, y durante el trayecto de circular el tren por este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Seiscientos francos, en billetes de 100, de nacionalidad francesa.

Veinticinco pesetas, en un billete del Banco de España.

Diecisiete pesetas, en metálico. Una cartera color marrón obscuro, con la inicial M, de metal blanco.

Dado en Tortosa a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Agustín Sánchez Maestre.—El Secretario judicial, Juan Angel Mur Ainsa. JO—9873

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las aves que a continuación se reseñan, propias de Agustín Costes Queral, que le fueron robadas, en la noche del 10 al 11 del actual, en la finca de su propiedad, denominada La Palma, sita en la partida de la Aldea de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Dos pollas ponedoras.

Ocho gallinas, entre ellas una dorada y un gallo; todas dichas aves de colores indefinidos.

Dado en Tortosa a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario judicial, Juan Angel Mur Ainsa.

JO—9879

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al súbdito portugués José Rocha Silva, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 57 del año 1932, sobre lesiones, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pudiera encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Torrelaguna a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, V. Martínez.

JO—9377

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de los vecinos de la Cumbre, Eugenio Tardío y Blas González, desaparecidas, en la noche del 4 al 5 del actual, de una cerca y los Baldíos de la Cumbre, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Caballo de nueve años, castrado, alzada 1,43 metros, tonos claros, crin y

cola negras, hierro S. C. en el anca derecha.

Mulo de cuatro años, castrado, de 1,23 metros de alzada, castaño obscuro y ojeras claras, cabeza acarnerada y con hierro S. C. en el anca derecha.

Dado en Trujillos a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. E., Adelardo Villanueva.

JO—9880

UGIJAR

Don Rafael Peralta Rodríguez, Secretario en funciones de este Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se notifica a la ofendida Carmen Brca Armario, vecina que fué últimamente de Jerez de la Frontera, que por la Audiencia provincial de Granada se dictó sentencia con fecha 5 de Marzo de 1932, en el sumario que se signó en este Juzgado por el delito de violación contra Juan López López, con el número 35 de 1931; absolviendo a dicho procesado.

Ugijar, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael Peralta.—El Juez (ilegible).

JO—9881

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta capital.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 28 de 1933, sobre lesiones, de Juan López Lorente, se cita y llama a dicho lesionado con el fin de que comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los Médicos forenses.

Valencia a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JO—9604

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Luis de la Concha y Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 6 de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que referencia, se instruye sumario sobre homicidio, señalado con el número 131 de 1933, en el que figura como denunciado Joaquín Monzó Fortea, y en cuyo sumario, y dado el ignorado paradero de aquél, ha acordado se llame por medio del presente edicto al referido Joaquín Monzó Fortea, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario y practicar las diligencias pertinentes al mismo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Valencia a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—9607

VALMASEDA

El Sr. Juez de Instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy, que se

cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a José los Santos Martín, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, implora la caridad, y cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, se presente en este Juzgado, o en el municipal de Gueños, para ser asistido de las lesiones que sufre, basta la sanidad en la causa sobre lesiones que le causó Victoriano Azcona Andueza, preso en la cárcel de Bilibao; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo el presente en Valmaseda, a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Isidro Sorli.

JO—9883

VENDRELL

En sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 27 del corriente año, por daños, se ha acordado requerir, como se verifica por el presente, al dueño que lo fué del autobús o automóvil que a las quince cuarenta horas del día 16 del pasado mes de Abril chocó contra la barrera de la línea férrea, en el cruce de la carretera de Barcelona a Tarragona y entre las estaciones de San Vicente de Calders y Torredembarra, para que, dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente, se persone en este Juzgado a declarar sobre el hecho; con el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, y requiriéndose, asimismo, por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, con el apercibimiento de parales igual perjuicio si no lo verifican.

Vendrell, 13 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción, Gerardo H. San Ramón.—El Secretario Isidro Marcet Pineda.

JO—9885

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se citarán, hurtados la noche del 3 al 4 del actual de la dehesa Pataquero, término municipal de Villar de Bena; y poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 51 de 1933, por hurto.

Señas de los semovientes.

Yegua de seis años, castaña clara, la marca, patizalada del pie izquierdo.
Mula de ocho años, castaña obscura, más de marca, ambas con el hierro de El Fénix Agrícola.

Mula de quince meses, menos de marca, castaña obscura, propias de

Andrés Sánchez Sánchez, vecino de Minjadas.

Burra de siete a ocho años, rucia, mediana.

Otra de la misma edad, negra, mediana, propias de D. Pedro Manuel Caselle, vecino de Zapardiel de la Rivera (Ávila).

Una muleta de rastra.

Dado en Villanueva de la Serena a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Menéndez.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—9386

ALBUQUERQUE

Don Ramón Guzmán García, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, mandado deducir en el sumario número 49 del corriente año, por robo de caballerías, se hace saber, para conocimiento de cuantas personas pueda interesarle, que las caballerías que luego se reseñarán fueron intervenidas por la Guardia civil el día 29 de Mayo del corriente año en el pueblo de Holguera (Cáceres) a los gitanos Antonio Vargas Bruno, Castro Torosio Montañón, Bernardo Pardo Torosio, Ramón Fernández Jiménez, Ramón Fernández Montes y Manuel Silva Montoya, y sospechándose sean dichos semovientes de ilegítima procedencia, se hace público por medio del presente, a fin de que los que se consideren dueños de las mismas se dirijan a este Juzgado, personalmente o por escrito, haciendo la oportuna reclamación para acordar en su vista lo procedente.

Señas de las caballerías.

1.ª Una jaca de pelo bayo, de cinco años, hierro H en la maza izquierda y A. H. E. en la derecha, calzada de la mano derecha, y señalada en las orejas, alzada más de la marca.

2.ª Una jaca negra, de 1,25 metros de alzada, matada en la cruz, calzada de la mano izquierda, edad doce años.

3.ª Una burra rucia, de ochos años, sin señas, alzada un metro.

4.ª Una burra parda, con raya negra en la cruz, de doce años, hierro confuso en la nalga izquierda, de 1,20 metros de alzada.

5.ª Una burra rucia clara, sin señas, de diez y ocho años y de 1,10 metros de alzada.

6.ª Una burra rucia, muy vieja, con una nube en el ojo izquierdo, rabona, alzada 1,10 metros.

7.ª Un burro capón, negro, de 1,20 metros de alzada, muy viejo, sin señas.

8.ª Una burra rucia, muy chica y muy vieja, sin señas, con mataduras en el espinazo.

9.ª Un burro capón, negro, de 1,20 metros de alzada, con hierro cuadrado en la paleta izquierda, en el centro del hierro las letras S. A. C., de catorce años.

Albuquerque, 11 de Julio de 1933. El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Ramón Guzmán

JO—11584

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 167 de 1933, sobre lesiones a Francisco Martínez Menoso el día 22 de Junio último en la Prisión provincial de esta ciudad, contra Manuel Cobo de los Reyes, conocido también por José Jiménez Cárdenas, se instruye de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Martínez Terrisa, padre del lesionado, cuyo actual paradero se ignora.

Alicante, 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Julián Santos.

JO—11522

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRADA DE HAZA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo que determinan los Decretos de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.ª Certificación del acta de nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.ª Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado municipal consta de 760 habitantes, y el Secretario percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 8 de Junio de 1933. El Juez municipal, Benjamin Lázaro.

JO—9890

760 habitantes, y el Secretario percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Adrada de Haza a 8 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Benjamin Lázaro.

JO—9891

ALGATOCIN

Don Ildefonso Romero Cózar, Juez municipal de Algatocin, partido de Gacín, provincia de Málaga.

Hago saber: Que habiendo de proveerse la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal a concurso libre conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, durante los cuales podrán los solicitantes presentar ante este Juzgado sus solicitudes y documentos justificativos de su derecho.

Se hace constar que esta villa tiene 1.429 habitantes de hecho y 1.429 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Algatocin a 13 de Junio de 1933. El Juez, Ildefonso Romero.

JO—9892

ARANARACHE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado con fecha 12 de Marzo último pasado; se anuncia a nuevo concurso, con arreglo a lo que establece la Orden de 14 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Este pueblo cuenta con un censo de 127 habitantes y la remuneración de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirante selearán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Estella, en el plazo de treinta días a contar del en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Aranarache a 15 de Junio de 1933. El Juez municipal, P. H., Sebastián García.

JO—9893

BARBADANES

Don José Sueiro Freire, Juez municipal de Barbadanes, partido judicial de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término municipal consta de 4.395 habitantes de derecho y de 4.159 de hecho, se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante este Juzgado municipal, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y en el Boletín Oficial de esta provincia.

No tiene más sueldo que los derechos de Arancel.

Barbadanes, 8 de Junio de 1933.—El Juez municipal, José Sueiro.

JO—9894

BARBASTRO

Don Miguel Sarrato Bardají, Juez municipal de esta ciudad de Barbastro.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por considerar renunciado al nombrado en concurso de traslado D. Juan González Llanos, toda vez que no ha tomado posesión, dentro del plazo señalado por la Ley, ni de la prórroga que le fué concedida, de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente la provisión de dicha plaza, a concurso libre, conforme a las normas de la vigente ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días siguientes al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Huesca y *GACETA DE MADRID*, al señor Juez municipal de esta ciudad.

Se advierte a los oportunos efectos, que el censo de población de este término municipal es de 6.678 habitantes de hecho y 6.650 de derecho y que la dotación del Secretario consiste en los derechos de Arancel.

Dado en Barbastro a 15 de Junio de 1933.—El Secretario accidental, Pancracio Corrales.—El Juez, Miguel Sarrato.

JO—9896

BELVER DE LOS MONTES

Don Luis Bragado Rodríguez, Juez municipal de Belver de los Montes (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno ha sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, habiendo ordenado la Superioridad se convoque el concurso libre para proveer los mismos en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial, por plazo de treinta días, durante los cuales, a partir de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes al desempeño de dichas plazas pueden presentar sus instancias y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de los mismos, y debidamente reintegrados, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Toro.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de este pueblo es el de 1.275 y 1.319, respectivamente, y que no se cobrarán otros derechos más que los de Arancel.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido el presente en Belver de los Montes a 13 de Junio de 1933. El Juez municipal, Luis Bragado.

JO—9892

CHESTE

Don Arturo Zurriaga Esteve, Licenciado en Derecho, Juez municipal de la villa de Cheste.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario, por defunción del que la desempeña-

ba, y teniendo que proveerse por concurso entre los de su clase,

Se hace público para que, dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este distrito los que se crean con derecho para ello.

Debiendo advertir que la población de derecho de esta villa es de 5.219 habitantes.

Cheste, 22 de Junio de 1933.—El Juez, Arturo Zurriaga Esteve.

JO—10933

TREBUJENA

Don Manuel Guerra Fuego, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en virtud de no haberse presentado aspirante alguno al turno de traslado, y siguiendo vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo cargo ha de proveerse en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes deberán remitir a este Juzgado, con la solicitud, los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se hace constar que este pueblo tiene 4.073 habitantes de hecho y 4.492 de derecho, percibiendo sólo el Secretario los derechos de Arancel.

Trebujena a 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Guerra.—El Secretario accidental, Rodrigo Chamorro.

JO—9624

UTIEL

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre viajar sin billete desde Utiel a Valencia, hecho que tuvo lugar el día 17 de Enero de 1932, y tren número 667, contra José Moreno Cruz, Manuel Fernández Jarrón, Leopoldo Yagüe Boris y Gabriel González Martínez, ha mandado citar al Sr. Fiscal municipal, al denunciante, perjudicado y denunciados para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, el día 24 del actual mes, y hora de las once; bajo los apercibimientos legales a los que dejan de hacerlo.

Y para que sirva de citación a los interesados por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en la *GACETA DE MADRID*.

Utiel a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan J. Ros.

JO—9408

VALDEOLEA

Don Francisco González Velasco, Juez municipal de Valdeolea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por disposición del Juzgado de primera instancia de este partido de Reinoso, se anuncia la vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo y Juzgado de primera instancia del partido (Reinoso), o en este Juzgado, las oportunas solicitudes debidamente documentadas y reintegradas, conforme lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y vigente ley del Timbre del Estado, y demás disposiciones.

Haciéndose saber que este término municipal consta de 3.186 habitantes y el agraciado solamente percibirá los derechos del Arancel en sus actuaciones.

Dado en Valdeolea a 11 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Francisco González.—El Secretario, Jerónimo Moreno.

JO—9627

VILLACONEJOS

Don Félix Sánchez Fernández, Juez municipal de esta villa de Villaconejós.

Hago saber: Que en el expediente de destitución del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, D. Andrés Llorca Martí, ha recaído la providencia que literalmente dice así:

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez.—Villaconejós a 10 de Febrero de 1933. Guarde y cumpla cuanto se ordena en la orden que procede del Juzgado de primera instancia de este partido, y, en su virtud, procedase a la formación del oportuno expediente de destitución del Secretario de este Juzgado D. Andrés Llorca Martí; tómesese nota en el expediente personal de éste de la suspensión del mismo en el cargo decretada por la Superioridad; hágase saber este proveído, al efecto que proceda al expresado D. Andrés Llorca Martí, y, hecho, dese cuenta. Lo manda y firma el Sr. D. Félix Sánchez. Juez municipal de esta villa, de que yo, el Secretario habilitado, certifico.—Vianor Fernández.

Ignorándose el paradero del referido D. Andrés Llorca Martí, se extiende el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, de la providencia y le sirva de notificación al mismo para que exponga lo que crea conveniente a su derecho.

Villaconejós a 11 de Junio de 1933. El Juez municipal, Félix Sánchez.—El Secretario habilitado, Vianor Fernández.

JO—9605

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.